

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de abril de 2026.

No. 26

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
1S034A1 PROGRAMA INTEGRAL PARA LA
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

MAESTRO ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN XVI Y 35 QUÁTER, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, FRACCIÓN III Y 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 6 Y 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2, 5 FRACCIONES VI Y XIX, 8 FRACCIÓN II Y 9 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS; Y 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA O BIEN, EL NUMERAL QUE REFIERA LO RELATIVO A LA ENTREGA DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS; Y

CONSIDERANDO

En términos del Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para ejercer diversos derechos relativos a, entre otros, sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en el Artículo 8° reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público y garantiza su derecho a la autonomía y libre determinación dentro del marco jurídico vigente.

Por su parte, el Artículo 19 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua contempla que el Poder Ejecutivo del Estado, a través de las diversas dependencias y entidades de la administración pública central y descentralizada, realizará las previsiones presupuestales para facilitar el desarrollo social y humano de los pueblos y las comunidades indígenas.

En este contexto, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua establece, en su Artículo 31, que el Ejecutivo del Estado deberá publicar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos.

Por lo anterior, la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas instrumenta el Programa 1S034A1 “Programa Integral para la Producción Agropecuaria”, el cual se encuentra alineado con los propósitos centrales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, específicamente con el Eje 1 “Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua”, que se relaciona con el tema de inclusión social y sujetos prioritarios, con el objetivo de contribuir al impulso y establecimiento de políticas públicas orientadas al desarrollo y atención de las necesidades de los grupos indígenas en el Estado.

Asimismo, el programa se vincula con la línea de acción enfocada en desarrollar e implementar estrategias que contribuyan al desarrollo económico, la generación de empleo y el fortalecimiento del sector agropecuario, incorporando un enfoque de inclusión y respeto a los usos y costumbres de producción tradicional de los pueblos originarios.

De acuerdo con las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicadas el 28 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, se expone en el presente documento el conjunto de disposiciones que definen la manera de operar del Programa, señalando sus características principales; objetivos y alcances; esquema de operación; acciones de verificación y control, así como de transparencia y rendición de cuentas.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

1.1 Antecedentes o introducción.

La población indígena del Estado de Chihuahua presenta una limitada disponibilidad de insumos y herramientas para el impulso de actividades tradicionales primarias, así como insuficientes oportunidades para el desarrollo de capacidades productivas. Estas carencias han reducido las posibilidades de fortalecer la autoproducción alimentaria y persisten las condiciones de vulnerabilidad alimentaria y económica.

Es por ello que, a partir del año 2017, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la entonces Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, impulsó el plan piloto de Seguridad Alimentaria, a efecto de atender la problemática de insuficiencia de alimentos básicos que afectaba a diversas comunidades indígenas ubicadas en los municipios serranos de la entidad.

Dicha iniciativa integró acciones para respaldar el fomento de la agricultura familiar indígena en tierras de cultivo de menos de cinco hectáreas en 50 comunidades de 11 municipios de la Sierra Tarahumara. En 2018 se logra la conformación del Programa presupuestario Apoyo a la Región Serrana en el Desarrollo de Capacidades para la Seguridad Alimentaria, ampliando su cobertura a 100 localidades con la finalidad de contribuir al desarrollo comunitario y fomentar el acceso a la alimentación nutritiva y las preferencias culturales de la población indígena.

Posteriormente, del año 2019 al 2022 se desarrolló el Programa con el nombre de Fomento a la Producción Familiar Indígena de la Región Serrana, con el fin de diferenciar el área de enfoque del Programa y que la descripción de su quehacer fuera visibilizada y tuviera relación con el objetivo que se pretendía lograr. Con ello, se consolidó el Programa direccionando la política pública hacia una acción de reconocimiento del trabajo campesino de las familias indígenas, en virtud de que, culturalmente, su visión integra de manera inseparable las actividades agrícolas, pecuarias y de cuidado al medio ambiente.

En el año 2023, el Programa fortalece su operación mediante esquemas de participación activa y corresponsable de las y los beneficiarios, se organizan a través de Comités Agropecuarios para impulsar la preservación de usos y costumbres tradicionales en las familias indígenas y el arraigo a sus comunidades, además de promover acciones para la producción agrícola y pecuaria, y la conservación de los recursos naturales. Por ello, modifica su nombre por el de Programa Integral para la Producción Agropecuaria y Conservación de Recursos Naturales para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Finalmente, dicha estrategia complementa sus objetivos específicos y adquiere la denominación 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria, a efecto de atender las limitaciones en los insumos necesarios para el fomento de actividades tradicionales primarias y el desarrollo de capacidades de autoproducción alimenticia, otorgando servicios de asistencia técnica, apoyos para producción agrícola y pecuaria; distribución de paquetes de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias; dotación de equipos para el cuidado del medio ambiente, así como la entrega de incentivos económicos para el bienestar comunitario de la población indígena.

1.2 Descripción del problema público y la intervención.

Debe señalarse que, en la región serrana, donde principalmente habita más del treinta y cinco por ciento de la población indígena del Estado de Chihuahua, enfrenta condiciones estructurales de rezago productivo y alimentario, derivadas principalmente de la limitada disponibilidad de insumos para el fomento de actividades tradicionales primarias, tanto agrícolas como pecuarias, y el desarrollo de capacidades para la autoproducción alimenticia.

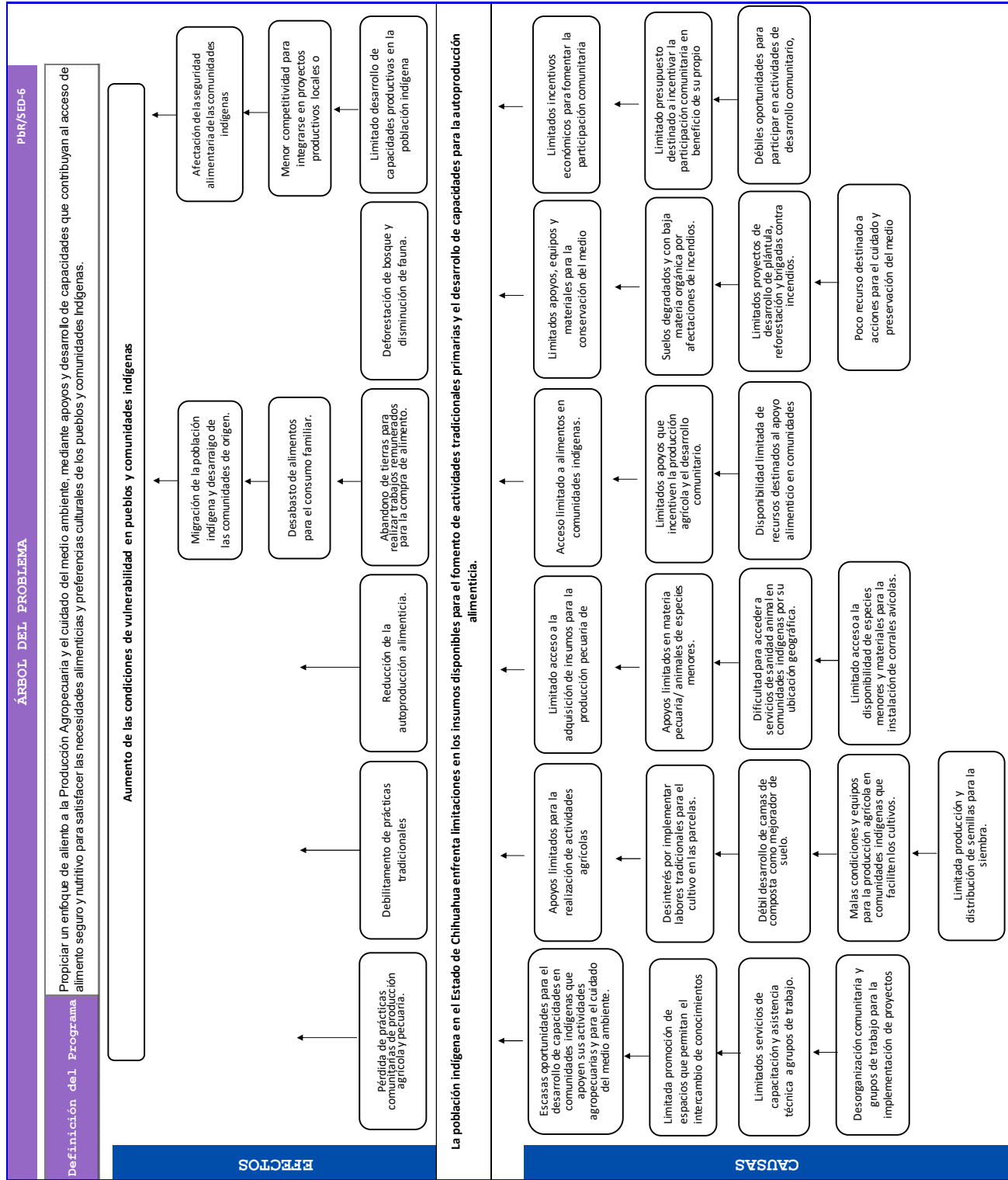
En las comunidades indígenas se identifican escasas oportunidades de capacitación y asistencia técnica, así como una limitada promoción de espacios de intercambio de conocimientos y experiencias comunitarias agrícolas, lo que ha contribuido a la desorganización de los grupos de trabajo y a la pérdida gradual de prácticas productivas tradicionales. A ello se suma el acceso restringido a insumos básicos, como semillas, herramientas, equipos agrícolas, materiales para la producción pecuaria de especies menores y servicios de sanidad animal, situación que se ve agravada por la lejanía geográfica y las condiciones de marginación de estas localidades.

Asimismo, la degradación de los suelos, la falta de proyectos de reforestación y conservación ambiental, así como el limitado acceso a incentivos económicos que fomenten la participación comunitaria, han limitado la capacidad de las comunidades para sostener sistemas productivos locales; además, estas condiciones han generado como efectos principales el desabasto de alimentos para el autoconsumo, la baja diversificación productiva, la dependencia de ingresos externos, el abandono de tierras y la migración de la población indígena, provocando desarraigo comunitario y debilitamiento del tejido social.

Para atender el problema identificado: “La población indígena en el Estado de Chihuahua enfrenta limitaciones en los insumos disponibles para el fomento de actividades tradicionales primarias y el desarrollo de capacidades para la autoproducción alimenticia”, el Programa Integral para la Producción Agropecuaria instrumenta una intervención pública orientada al fortalecimiento de la autoproducción alimentaria y al desarrollo de capacidades productivas comunitarias en pueblos y comunidades indígenas del Estado de Chihuahua.

Bajo un esquema de corresponsabilidad, actualmente el Gobierno Estatal, a través del Programa, dota de los insumos necesarios para mejorar la producción agrícola y pecuaria de autoconsumo; equipo y herramientas para el cuidado del medio ambiente; y de servicios de capacitación tendientes al desarrollo de capacidades y de asistencia técnica. Asimismo, se entrega maíz y frijol como un incentivo para la realización de actividades agrícolas y comunitarias.

De parte de los agricultores, la corresponsabilidad se expresa a través de la organización social y el trabajo en la parcela, el monte o la localidad. De este modo, la inversión social que se aplica en el Programa tiene un retorno social que se traduce en bienes alimenticios para el consumo, obtenidos gracias al trabajo familiar, más bienes intangibles de convivencia comunitaria a través de la ritualidad y la gobernanza al interior de las comunidades rurales serranas.



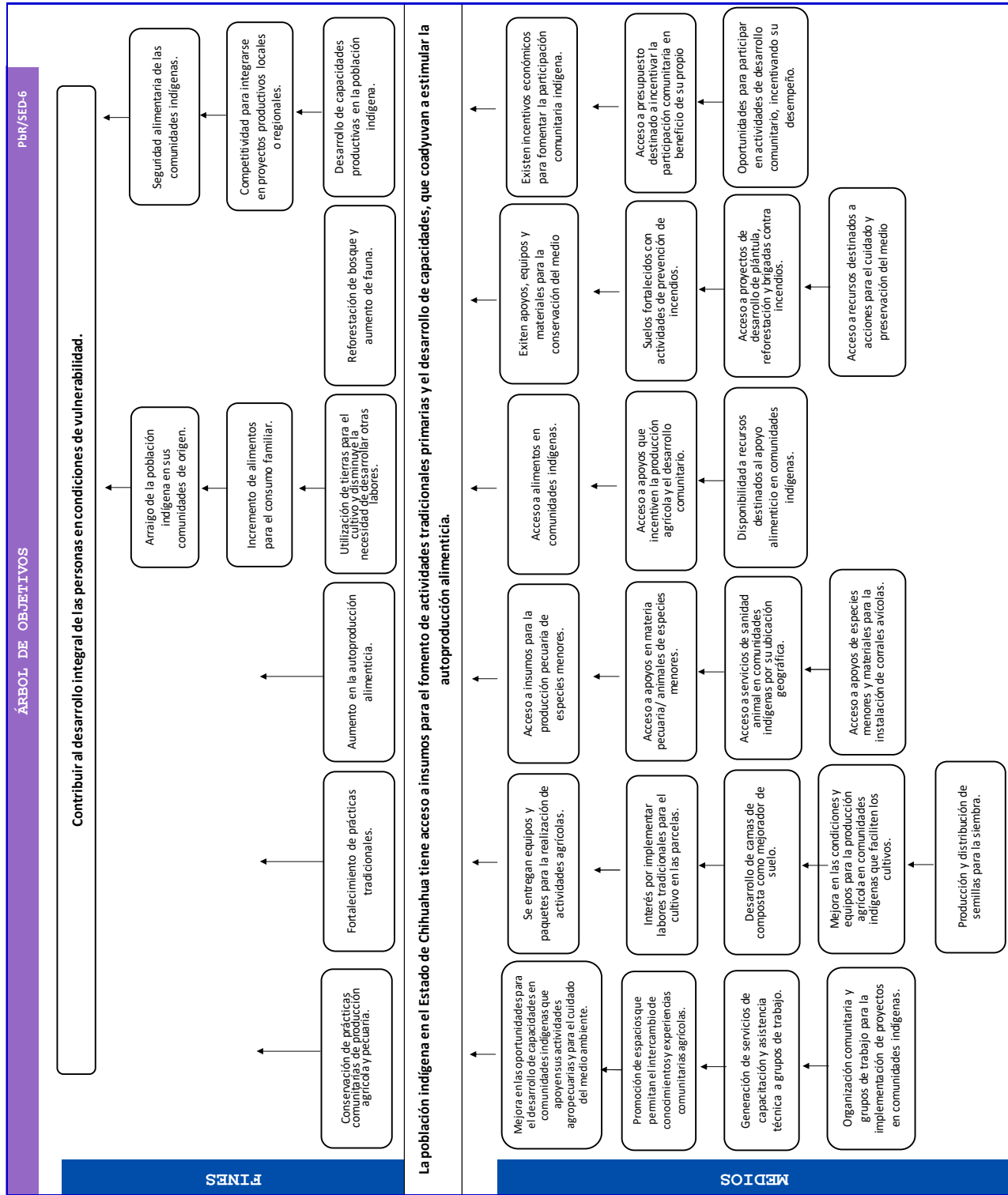
1.3 Descripción de la lógica de intervención.

Ante la problemática señalada, el Programa Integral para la Producción Agropecuaria interviene bajo un enfoque comunitario, con el objetivo de que la población indígena en el Estado de Chihuahua tenga acceso a insumos para el fomento de actividades tradicionales primarias y al desarrollo de capacidades, que coadyuven a estimular la autoproducción alimenticia.

Asimismo, la intervención del Programa busca incrementar la producción de alimentos para el consumo familiar, desarrollar capacidades productivas, promover el uso sustentable de la tierra y contribuir a la seguridad alimentaria y al desarrollo integral de las comunidades indígenas del Estado de Chihuahua.

Para ello, el Programa implementa acciones orientadas a:

- I. Mejorar las oportunidades para el desarrollo de capacidades.
- II. Dotar de equipos, materiales e insumos agrícolas, tales como semillas, herramientas, paquetes productivos y mejoradores de suelo.
- III. Impulsar la producción pecuaria de especies menores.
- IV. Promover el acceso a alimentos y apoyos alimentarios.
- V. Fomentar la conservación del medio ambiente mediante el desarrollo de plántulas, reforestación y brigadas contra incendios.
- VI. Otorgar incentivos económicos que motiven la participación comunitaria en proyectos productivos y de desarrollo local, fortaleciendo el capital social y la corresponsabilidad.



Por consiguiente, de conformidad con lo antes expuesto, fundado y motivado, he tenido bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria, para quedar redactadas de la siguiente forma:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1S034A1 PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

SECCIÓN I. GLOSARIO:

Para efecto de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria:** Documento que acredita la constitución de participantes en el Programa a través de un Comité, con la finalidad de promover la participación de las comunidades beneficiarias en la organización y ejecución del Programa.
- II. **Acciones de extensionismo:** Actividades que tienen como propósito promover los procesos de organización y desarrollo local que favorezcan la realización de actividades agropecuarias para el cuidado del medio ambiente, como son la organización de talleres de desarrollo de capacidades y el seguimiento a nivel Comité Agropecuario, de la entrega de apoyos a beneficiarios, así como de la implementación y réplica de capacitaciones.
- III. **Actividades tradicionales primarias:** Labores productivas que comprenden los trabajos para obtener recursos directamente de la naturaleza, usando métodos simples o tradicionales, (agricultura, ganadería, pesca), de ellas se obtienen materias primas no industrializadas.
- IV. **Actividades comunitarias:** Labores que realizan las personas beneficiarias a favor de la comunidad y deben ser elegidas por consenso y en coordinación del Comité Agropecuario, quien debe tomar en cuenta a las autoridades tradicionales.

- V. **Acompañamiento:** Proceso de apoyo a las comunidades y familias integradas al Programa, a cargo del Departamento de Fomento a la Producción Familiar Indígena, hasta por 4 años.
- VI. **Acuse de recibo:** Documento que acredita la entrega recepción de los apoyos y/o insumos entregables por el Programa.
- VII. **Autoconsumo:** Consumo por parte de las personas productoras de las materias primas que ellas mismas producen.
- VIII. **Comité Agropecuario:** El Comité Agropecuario de Participación Comunitaria, es un grupo de personas, integrado por miembros de la localidad, cuya constitución tiene por objeto la organización, representación, ejecución y participación de la comunidad beneficiada por el Programa.
- IX. **Comunidades Indígenas:** Son sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas por un grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena, que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos, según lo establece el Artículo 7 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.
- X. **Departamento de Fomento a la Producción Familiar Indígena:** Área administrativa de la Secretaría, responsable de programar y supervisar las acciones para el desarrollo y ejecución del Programa, además de apoyar los procesos de fomento para mejorar la producción familiar comunitaria.
- XI. **Departamento de Operación y Seguimiento Regional:** Área administrativa de la Secretaría que proporciona apoyo técnico y logístico para el desarrollo y ejecución del Programa.
- XII. **Dirección de Operación Regional:** Unidad administrativa de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, que se encarga de instrumentar, en coordinación con las unidades administrativas a su cargo, las acciones del Programa.

- XIII. **Instancia Ejecutora:** La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de la Dirección de Operación Regional, como responsable de coordinar las actividades del Programa, por medio de los Departamentos de Fomento a la Producción Familiar y del Departamento de Operación y Seguimiento Regional, tiene a cargo la responsabilidad la ejecución de las acciones previstas, la integración de los expedientes de los beneficiarios, la implementación de las acciones con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación; así mismo, la Dirección Administrativa para la autorización del ejercicio del gasto.
- XIV. **Instancia Normativa:** La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas como responsable de definir, establecer y supervisar el cumplimiento de las normas y lineamientos que rigen el Programa, a través de la Dirección de Planeación de Políticas Públicas.
- XV. **Instancias coadyuvantes:** Corresponde a los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como sociedad civil organizada y sector empresarial, que participan en beneficio de la operatividad del Programa.
- XVI. **Órgano Interno de Control:** Unidad administrativa dependiente de la Secretaría de la Función Pública encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, considerando la actuación de las y los servidores públicos, a través de acciones dirigidas a la promoción de la transparencia y mejora de la gestión, para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
- XVII. **Personas beneficiarias:** Población que recibe los bienes y/o servicios, por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- XVIII. **Personas beneficiarias de incentivos económicos:** son aquellas que, de forma corresponsable al apoyo otorgado por el Programa, podrán llevar a cabo acciones para el desarrollo comunitario, de extensionismo y otras actividades que coadyuven a un eficiente desempeño institucional y al cumplimiento de los requerimientos operativos.

- XIX. **Persona coordinadora de zona:** Personal a cargo de la Instancia Ejecutora, que tiene como función principal participar en la coordinación y seguimiento del Programa, en las zonas de atención que tiene asignadas.
- XX. **Población Abierta:** Personas indígenas, que no están dentro de un Comité Agropecuario y son beneficiadas por el Programa.
- XXI. **Programa:** Programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria.
- XXII. **Reglas de Operación:** El presente instrumento normativo, que establece las disposiciones para la ejecución del programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria, precisando su esquema de operación y los procesos que garantizan el cabal cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- XXIII. **Secretaría:** Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas.
- XXIV. **Transparencia:** Atributo de la información pública que consisten en que ésta sea clara, oportuna, veraz, verificable y completa con perspectiva de género y suficiente, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- XXV. **Zonas de atención estratégica:** Se refiere a las zonas específicas de atención del Programa; conformadas estratégicamente por las localidades con población indígena, que no tienen conformado un Comité Agropecuario de Participación Comunitaria.
- XXVI. **Zonas de Atención:** Se refiere a las áreas geográficas de atención del Programa, que sirve de referencia para la actuación de la Instancia Ejecutora, delimitadas por municipios, como a continuación se detalla:
Zona 1: Chínipas, Guazapares y Urique.
Zona 2: Bocoyna, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí y Maguarichi.
Zona 3: Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Guachochi, Nonoava, y Morelos.
Zona 4: Guadalupe y Calvo.

Zona 5: Guerrero, Temósachic, Madera, Moris, Ocampo y Uruachi.

Zona 6: Localidades que no pertenecen a las zonas 1, 2, 3, 4 y 5, y serán conformadas por zonas de atención estratégica.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1 Objetivos.

2.1.1 Objetivo general.

Contribuir a que la población indígena en el estado de Chihuahua cuente con insumos para el fomento de actividades tradicionales primarias y el desarrollo de capacidades que coadyuvan a estimular la autoproducción alimenticia.

2.1.2 Objetivos específicos.

Distribuir apoyos destinados a comunidades indígenas, de manera preferencial por medio de un Comité Agropecuario, con la finalidad de favorecer los siguientes objetivos específicos del Programa:

2.1.2.1 Brindar servicios de asistencia técnica.

2.1.2.2 Entregar apoyos para la producción agrícola.

2.1.2.3 Entregar apoyos para el fortalecimiento de la producción pecuaria, a través de paquetes y servicios de sanidad animal:

- 1) Distribuir paquetes de especies menores y materiales, para la instalación de corrales avícolas.
- 2) Implementar servicios de sanidad pecuaria.

2.1.2.4 Entregar paquetes de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias, en dos tipos de entrega:

- 1) Comités Agropecuarios.
- 2) Población abierta y zonas de atención estratégica, es decir, familias indígenas que no están dentro de un Comité Agropecuario.

2.1.2.5 Entregar equipos de herramientas para el cuidado del medio ambiente y recursos forestales.

2.1.2.6 Otorgar incentivos económicos para el desarrollo comunitario.

2.2 Alcance del programa.

Contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en pueblos y comunidades indígenas.

2.3 Población potencial y objetivo.

2.3.1 Población Potencial.

Población indígena del Estado de Chihuahua que cuenta principalmente con un espacio o tierras para la producción de alimentos y que habitan en los 18 municipios de la región serrana. La población potencial asciende a: 151,174 personas indígenas (76,747 mujeres y 74,427 hombres).

2.3.2 Población Objetivo.

Población Indígena, principalmente que habitan en la región serrana del Estado de Chihuahua, que deseen participar en el Programa y sus actividades, mismos que son estimados en base a la disponibilidad presupuestal. La población objetivo asciende a 26,586 personas indígenas (13,558 mujeres y 13,028 hombres).

2.3.3 Cobertura geográfica.

El Programa comprende la atención geográfica de seis zonas, integradas por los siguientes municipios:

Zona 1: Chinipas, Guazapares y Urique.

Zona 2: Bocoyna, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí y Maguarichi.

Zona 3: Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Guachochi, Nonoava, y Morelos.

Zona 4: Guadalupe y Calvo.

Zona 5: Guerrero, Temósachic, Madera, Moris, Ocampo y Uruachi.

Zona 6: Localidades, que no pertenecen a las zonas previamente citadas, que serán conformadas por zonas de atención estratégica.

2.4 Cobertura de atención.

La Secretaría dispone de oficinas para la atención de la población indígena, recepción de solicitudes y trámites de gestión, ubicadas en:

1. Ciudad Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja. Av. Venustiano Carranza número 803. Col. Obrera. En un horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 17021, 17026, 17027, 17028, 17031 y 17032.
2. Creel, Bocoyna; Calle Adolfo López Mateos sin número, barrio Profortarah, Mpio. Bocoyna. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (635) 456 03 23.
3. Ciudad Cuauhtémoc; Calle. 23 y Morelos sin número, Fracc. San Antonio, Edificio Recaudación de Rentas. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77490.
4. Ciudad Juárez; Av. Tecnológico número 4450, colonia Partido Iglesias, Ciudad Juárez. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (656) 637 86 32.
5. Hidalgo del Parral; Av. 20 de noviembre sin número, edificio de gobierno, primer piso. Horario de atención de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77349.
6. Ciudad Guachochi; Av. Las Garzas sin número, salida a Hidalgo del Parral, Colonia la Hacienda. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 543 06 30.
7. Guadalupe y Calvo; carretera salida a Hidalgo del Parral, barrio Santo Niño sin número. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel.(649)5370198.

SECCIÓN III. OPERACIÓN.

3.1 Características de los apoyos.

3.1.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

El programa contempla la entrega de apoyos y servicios dirigidos a la población indígena interesada en participar en actividades tradicionales primarias. Preferentemente, estos apoyos se otorgarán a través de un Comité Agropecuario o, según la modalidad correspondiente, a población abierta, quienes podrán ser sujetos a los siguientes apoyos:

3.1.1.1 Servicios de asistencia técnica.

Apoyo dirigido a los integrantes de los Comités Agropecuarios para la adecuada ejecución del Programa, con el objetivo de fortalecer sus capacidades técnicas. Para tal efecto, se implementan diversas estrategias que contemplan la realización de talleres de capacitación y acciones de asistencia técnica, a cargo del Departamento de Fomento a la Producción Familiar Indígena.

Podrá considerarse la impartición de talleres, en el marco del convenio de colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Chihuahua (ICATECH).

Los temas susceptibles de impartirse durante el ejercicio fiscal serán los siguientes:

Características		Temporalidad
Capacitación en el área:	Temas:	
1) Agrícola	1. Preparación y conservación de suelos agrícolas y agua.	Los talleres se impartirán durante el ejercicio fiscal, atendiendo al año de incorporación al Programa.
	2. Control de plagas.	
	3. Elaboración de abonos naturales.	
	4. Selección de semilla de maíz.	
	5. Lombri-Composta.	
	6. Conservación de semilla.	
	7. Rotación de Cultivos.	
	8. Regeneración Integral de suelos.	
	9. Técnicas de comunicación e investigación de saberes, conocimientos campesinos agrícolas y pecuarios.	
2) Pecuario	1. Sanidad Animal.	
	2. Elaboración de Block de Sales Mineralizadas.	
3) Medio Ambiente	1. Cuidado de medio ambiente.	

Los temas de las capacitaciones que se enlistan, son de manera enunciativa, más no de carácter restrictivo para la realización de talleres con otros temas que cumplan con los objetivos del Programa.

Mediante este Programa se organizarán reuniones y eventos para el intercambio de conocimientos y experiencias, dirigidos a los Comités Agropecuarios que participan en el Programa, o a comunidades indígenas que desarrollen actividades de cultivos agrícolas tradicionales, así como reuniones de capacitaciones y seguimiento del Programa. A fin de coadyuvar con quienes participan en la realización de dichos eventos y reuniones; se realizan actividades destinadas al pago para la elaboración de alimentos, traslados y/o hospedajes, apoyos con materiales y papelería, entre otras.

3.1.1.2 Apoyos para la producción agrícola.

Estos apoyos son dirigidos, de manera preferencial, a las personas integrantes de los nuevos Comités Agropecuarios integrados al Programa en el presente ejercicio.

Tipo de apoyo	Características	Cantidad	Temporalidad
1) Equipo de aperos de labranza.	I. El equipo de aperos de labranza puede contener: a) Arado de tracción animal. b) Cultivadora de tracción animal. c) 1 equipo de guarnición para dos animales: (2 contra collares, 2 collares carnaza, 2 pares de horquillas, 4 cadenas de acero, 2 lomerías, 2 bocados, 2 cabezadas, 2 balancines, 1 bolea).	El Programa dispondrá hasta un total de 300 equipos.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual.
2) Equipo herramientas de uso agrícola.	II. El equipo de herramientas de uso agrícola puede contener: a) 8 puntas de acero para arado de madera. b) 8 azadones. c) 2 bombas fumigadoras. d) 4 cubarras(coa) redonda o plana. e) 8 machetes curvos o rectos.	El Programa dispondrá hasta un total de 75 equipos.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual.

	<ul style="list-style-type: none"> f) 8 hoces. g) 4 talachos. h) 4 Tijeras para podar. 		
3) Equipo para la instalación de huertos hortícolas.	<p>III. El equipo para la instalación de huerto hortícola puede contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 1 rollo de malla gallinera. b) 1 tinaco. c) 1 rollo de alambre de púas. d) 1 kg de grapas para malla gallinera. e) 2 rollos de poliducto. f) 1 carretilla. g) 1 rastrillo de fierro. h) 1 talacho o pico. i) 1 pala. j) 1 azadón. k) Malla antigranizo. l) Paquete de biofertilizador. m) Hasta 10 paquetes de semillas de diversas variedades (chile chilaca, espinaca, acelga, tomate, repollo, cebolla, lechuga, zanahoria, frijol ejotero, calabaza mayera, según disponibilidad). 	El Programa dispondrá hasta un total de 600 equipos.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual.
4) Paquete de insumos y material para la elaboración de composta.	<p>IV. El paquete para la elaboración de composta puede contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 4 kg de piloncillo. b) 1 kg de levadura. c) Hule negro. 	El Programa dispondrá hasta un total de 75 Paquetes.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual.
5) Paquetes de semilla para cultivos tradicionales.	<p>V. Cada paquete puede contener semilla de diferentes porciones de los siguientes tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Maíz. b) Frijol. c) Avena . d) Trigo. e) Chicharo. f) Sorgo. g) Semilla para hortalizas diversas. h) Otros de interés. <p>Este apoyo podrá ser entregado a comités agropecuarios de seguimiento y/o a otras formas de organización que lo</p>	El Programa dispondrá hasta un total de 3,885 paquetes de Semilla y 1,500 para hortaliza.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual.

	requieran, previa aprobación por la Instancia Ejecutora.		
--	--	--	--

3.1.1.3. Apoyos para el fortalecimiento de la producción pecuaria, a través de paquetes y servicios de sanidad animal.

Estos apoyos son dirigidos, de manera preferencial, a las personas integrantes de los nuevos Comités Agropecuarios en el presente ejercicio.

Tipo de apoyo	Características	Cantidad	Temporalidad
1) Paquetes de especies menores, materiales e insumos para la instalación de corrales avícolas	I. El Paquete puede contener hasta: a) 15 gallinas. b) 1 gallo. c) 1 paquete de material para gallinero (alambre de galvanizado, malla gallinera, lámina, grapas, comedero y bebedero). d) Alimento para aves. e) 1 Botiquín (cicatrizante, antibiótico, desparasitante).	El Programa dispondrá hasta un total de 600 paquetes.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual.
2) Servicios de sanidad pecuaria	II. Los servicios que se otorgan corresponden a acciones preventivas de sanidad y manejo, y pueden incluir, de acuerdo a la necesidad: a) vacunación; b) desparasitado, y c) vitaminado. Los servicios se otorgarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, capacidad operativa, y a la solicitud de las personas interesadas, que deberán ser integrantes de los Comités Agropecuarios, o en su caso, población abierta.	El Programa dispondrá hasta un total de 200 servicios.	De marzo a diciembre.

3.1.1.4 Alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias.

Los apoyos consisten en la distribución de maíz y frijol, mediante dos modalidades de entrega.

Modalidad de entrega	Características	Cantidad	Temporalidad
1) Alimento destinado a Comités Agropecuarios.	<p>I. El apoyo consiste en la entrega de maíz y/o frijol, destinados a promover el desarrollo comunitario y facilitar el desarrollo de actividades primarias y del Programa, los que se distribuirán a los integrantes de los Comités Agropecuarios por etapas durante el año.</p> <p>El Programa contempla entregar a cada integrante del Comité Agropecuario, 30 kgs. de maíz y 10 kgs. de frijol por etapa.</p> <p>De conformidad a la disponibilidad presupuestal</p>	El Programa dispondrá hasta un total de 495 toneladas de maíz y 165 toneladas de frijol.	Hasta tres veces al año.
2) Alimento destinado a población abierta y zonas de atención estratégica	<p>II. El apoyo consiste en la entrega de 15 a 100 kgs. de maíz y/o de 5 a 30 kgs. de frijol por familia.</p> <p>Los apoyos están destinados a promover el desarrollo comunitario, los que se distribuirán durante el año a familias de población abierta, es decir, familias indígenas que no están dentro de un Comité Agropecuario.</p> <p>La Instancia Ejecutora, podrá efectuar con apoyo de instancias coadyuvantes, la entrega de dichos apoyos, previa difusión de los lugares, días y horarios de entrega.</p>	El Programa dispondrá hasta un total de 315 toneladas de maíz y 105 toneladas de frijol	El apoyo podrá entregarse en más de una ocasión durante el ejercicio fiscal, en base a la disponibilidad

3.1.1.5 Equipos de herramientas para el cuidado del medio ambiente y recursos forestales.

Estos apoyos son dirigidos, de manera preferencial, a las personas integrantes de los Comités Agropecuarios en el presente ejercicio y son otorgados con el objetivo de implementar actividades en favor del entorno natural.

Tipo de apoyo	Características	Cantidad	Temporalidad
1) Equipos de herramientas para la prevención de incendios.	I. El equipo para la prevención de incendios consta de hasta: a) 9 cascos de seguridad. b) 9 guantes de carnaza. c) 9 rastrillos forestales. d) 9 paliacates. e) 1 mochila extintora. f) 9 camisas para protección. g) 1 hacha talacho y h) 9 lentes. Este apoyo podrá ser entregado a otras formas de organización que lo requieran, previa aprobación por la Instancia Ejecutora.	El Programa dispondrá hasta un total de 35 equipos.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual
2) Equipo para reforestación (plantaciones)	II. El equipo para reforestación consta hasta de: a) 4 talachos pico. b) 4 barras. c) 4 rollos de alambre de púas. d) 10 kg de grapa. e) 1 martillo.	El Programa dispondrá hasta un total de 15 equipos.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual
3) Equipo para protección y regeneración natural de pino.	III. El equipo de protección y regeneración consta hasta de: a) 1 rollo de malla borreguera. b) 1 rollo de alambre de púas. c) 4 kg. de grapas. d) 2 piezas talacho/pico. e) 2 piezas barras de fierro.	El Programa dispondrá hasta un total de 10 equipos.	En una exhibición durante el ejercicio fiscal actual
Con la finalidad de complementar y fortalecer esquemas para el fomento y preservación del medio ambiente, así como para la generación de opciones productivas, esta Secretaría podrá realizar acciones de coordinación con diversas			

instancias coadyuvantes del sector gubernamental, sociedad civil y ámbito empresarial.

3.1.1.6 Incentivos económicos para el desarrollo comunitario.

Este apoyo está dirigido a las personas (población abierta) interesadas en el desarrollo de acciones de extensionismo, acompañamiento, asesoría técnica y actividades que coadyuven al eficiente desempeño institucional.

Tipo de apoyo	Características	Cantidad	Temporalidad
1) Incentivo económico para el desarrollo comunitario.	a) El apoyo se otorgará de manera mensual por persona beneficiaria, por un monto mínimo de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N) y máximo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). Dicho monto incluye los gastos de movilidad en campo y se entregará de acuerdo con el periodo en que la persona beneficiaria participe en el Programa.	El Programa dispondrá hasta un total de 953 apoyos durante el año.	Apoyo mensual y se otorgará hasta por 11 meses.

Las cantidades y características de los apoyos enunciados previamente, están sujetos a cambios por disponibilidad presupuestal y capacidad operativa, así como a lo estipulado en los numerales 4.2 y 5.5 de las presentes Reglas de Operación.

3.1.2 Temporalidad de los apoyos.

Se especifica en las características de los apoyos.

3.2 Selección de beneficiarios.

3.2.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

I. De manera general, para las comunidades que desean integrarse a los Comités Agropecuarios y acceder a los apoyos de las modalidades 3.1.1.1, 3.1.1.2, 3.1.1.3 inciso 1, 3.1.1.4 inciso 1 y 3.1.1.5 del Programa, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Criterios de elegibilidad.

- a) Ser una comunidad Indígena.
- b) Ubicarse dentro del área de cobertura del Programa.
- c) Contar con el espacio de terreno disponible y apto para la puesta en marcha de los proyectos y actividades productivas contempladas por el Programa en materia de producción primaria.
- d) Integrar un mínimo de veinte (20) personas productoras pertenecientes a la comunidad solicitante.

2. Requisitos.**a) Comités Agropecuarios de nueva creación:**

Las comunidades solicitantes deberán presentar ante la Instancia Ejecutora o en las oficinas de atención de la Secretaría, mencionadas en numeral 2.4, la siguiente documentación:

- i. Por conducto de la autoridad tradicional o representante de la comunidad, solicitud de ingreso al Programa, conforme al formato establecido en el anexo 01, o en su caso, mediante escrito libre, mismo que deberá contener al menos la localidad y municipio, interés en participar en el Programa, y preferentemente firmada por la autoridad de la localidad.
- ii. Dar respuesta a formato de Validación de localidades (Anexo 02).
- iii. Una vez seleccionados para formar parte del Programa, los integrantes de la localidad, en Asamblea o reunión comunitaria, deberán conformar un Comité Agropecuario, mediante la integración del Acta correspondiente, formato "Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria (anexo 03)", en coordinación de la Instancia Ejecutora.

b) Ratificación de los Comités Agropecuarios previamente integrados al Programa para su permanencia en el mismo:

- i. Actualizar el Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria (anexo 03) y el Padrón de Personas Beneficiarias (anexo 04), en coordinación con la Instancia Ejecutora, mediante la cual manifiesten interés por continuar con las actividades del Programa.

- ii. Durante la ejecución del Programa, los cambios en el padrón de personas beneficiarias, deberán ser notificados mediante la actualización del anexo 04, o en su caso, en un escrito libre de notificación.

c) Para las personas que desean integrarse a los Comités Agropecuarios, y acceder a los apoyos del Programa, referidos en los numerales 3.1.1.1, 3.1.1.2, 3.1.1.3 inciso 1, 3.1.1.4 inciso 1 y 3.1.1.5 deberán cumplir con lo siguiente:

1. Criterios de elegibilidad.

- a) Ser persona Indígena y formar parte de la comunidad.
- b) Contar con un espacio de tierra donde realizar proyectos y actividades productivas.

2. Requisitos.

- a) Presentar identificación oficial. (Credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Constancia de identidad, emitida por la presidencia municipal, delegación o autoridad local, que acredita su identidad y domicilio o documento de reconocimiento de la comunidad a la que pertenece).
- b) Comprometerse a participar en las actividades que se acuerden, mediante el formato de Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria, anexo 01.

II. Para acceder a los servicios de asistencia técnica, a través de capacitación cuando se realice mediante la estrategia en Convenio con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH), descritos en el numeral 3.1.1.1:

1. Criterios de elegibilidad.

- a) Pertenecer a un Comité Agropecuario.

2. Requisitos.

- a) Presentar ante el Instructor en su comunidad, la siguiente documentación:
 - 1. Ficha de inscripción (original).

2. Copia Credencial de Elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
3. Copia CURP.
4. Copia comprobante de domicilio o constancia firmada y sellada por alguna autoridad de la comunidad.

Estos requisitos están sujetos a lo dispuesto por ICATECH.

III. Para las personas que solicitan acceder a los servicios de sanidad animal del Programa, descritos en el numeral 3.1.1.3, inciso 2:

1. Criterios de Elegibilidad.

- a. Ser persona Indígena y/o formar parte de la comunidad indígena.

2. Requisitos.

- a. Solicitud de apoyo, mediante formato de solicitud (anexo 09) o en su caso, escrito libre que contenga, la localidad, y preferentemente la descripción y cantidad de animales a quienes se dirige el servicio, presentarlo a través de las oficinas de atención de la Secretaría o de los coordinadores de zona.

IV. Para las personas que solicitan acceder a los apoyos de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias en la población abierta y zonas de atención estratégica, previstas en el numeral 3.1.1.4 inciso 2:

1. Criterios de Elegibilidad.

- a) Ser persona Indígena y/o formar parte de la comunidad.
- b) Encontrarse en situación de vulnerabilidad.

2. Requisitos.

- a) Presentar solicitud de apoyo, mediante escrito libre, preferentemente a través de alguna autoridad de su comunidad, al personal de la Secretaría o en sus oficinas de atención, señaladas en numeral 2.4, que contenga preferentemente:
 1. Municipio y localidad al que pertenecen.
 2. Mencionar la necesidad del apoyo.
 3. Número de personas a beneficiar, y
 4. Firma y sello de la autoridad de su localidad, preferentemente.

V. Para las personas que solicitan acceder a los incentivos económicos para el desarrollo comunitario, descritos en el numeral 3.1.1.6.

1. Criterios de Elegibilidad.

Las personas interesadas en desarrollar acciones de extensionismo, y actividades que coadyuven al eficiente desempeño institucional que participen en el Programa y que solicitan acceder al apoyo de incentivos económicos, deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) Tener 18 años o más.
- b) Residir en alguna de las zonas de atención del Programa, señaladas en el Glosario inciso XXVI.

2. Requisitos.

- a. Solicitud mediante formato establecido (anexo 12).
- b. Copia de identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral ó Constancia de Identidad emitida por la presidencia municipal, delegación o autoridad local, que acredite su identidad y domicilio).

Los documentos señalados, deberán presentarse de forma física a través del coordinador de zona o en las oficinas de atención de la Secretaría, señaladas en numeral 2.4.

3.3. Criterios de priorización.

3.3.1 Criterios de priorización para las comunidades indígenas que solicitan integrarse al Programa, y recibir alguno de los apoyos señalados en los numerales 3.1.1.1, 3.1.1.2, 3.1.1.3, 3.1.1.4 inciso 1 y 3.1.1.5.

Las comunidades participan para acceder a los apoyos en el mismo nivel de oportunidades, no obstante, en el otorgamiento de los apoyos se priorizará de la siguiente manera:

- a) Comunidades donde ya exista un Comité Agropecuario del Programa y ratifiquen su interés por continuar en el Programa.

- b) Las personas interesadas en formar parte del Comité Agropecuario deberán contar, al menos con una persona productora por familia.
- c) Las personas que integrarán los Comités Agropecuarios serán seleccionadas de común acuerdo por el propio Comité Agropecuario y/o por las autoridades tradicionales de la comunidad, conforme a sus usos y costumbres, contando con la validación de la Instancia Ejecutora, a través del personal del Departamento de Fomento a la Producción Familiar Indígena; y
- d) Las solicitudes para los servicios de sanidad animal, numeral 3.1.1.3 inciso 2, se priorizarán a las que pertenecen a un Comité Agropecuario.

3.3.2 Criterios de priorización para acceder a los apoyos de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias en la población abierta y zonas de atención estratégica, numeral 3.1.1.4 inciso 2.

Se priorizará el otorgamiento de estos apoyos para las comunidades y/o personas que, conforme a las presentes reglas de operación, además de cumplir con los requisitos establecidos, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Localidades con alta y muy alta marginación.
- b) Si las personas solicitantes son personas en situación de desplazamiento, o presentan difícil acceso a la alimentación.
- c) Tratándose de personas que presenten alguna discapacidad; y
- d) Cuando los solicitantes sean personas adultas mayores.

3.3.3 Criterios de priorización para la entrega de Incentivos económicos para el desarrollo comunitario, numeral 3.1.1.6.

- a) Se otorgará la entrega del incentivo económico, a quienes hayan recibido el apoyo en el mes inmediato anterior, siempre y cuando así lo soliciten.
- b) En la selección de beneficiarios de los incentivos económicos, se observará de manera preferencial, lo siguiente:
 1. Ser hablante del idioma rarámuri, ódame, pima o warijó.
 2. Contar con conocimientos en áreas forestales, agrícolas y pecuarias.
 3. Conocer la región serrana.
 4. Contar con experiencia en funciones administrativas.
- c) Cuando se trate de personas que solicitan participar en acciones de extensionismo y de seguimiento a Comités Agropecuarios, uno de los

criterios para la obtención del apoyo será que viva cerca de comunidades beneficiarias por el Programa.

3.4. Procedimiento de selección de las personas beneficiarias.

3.4.1 Procedimiento de selección de las comunidades indígenas (Comités Agropecuarios) solicitantes para su incorporación al Programa durante el presente ejercicio.

- a) La Instancia Ejecutora, a través del Departamento de Fomento a la Producción Familiar Indígena, de acuerdo con la recepción de solicitudes, realizará un análisis basado en los criterios de priorización señalados en el numeral 3.3.1 y emitirá una propuesta para las zonas de atención 1 a la 5, señaladas en la fracción XXVI del Glosario, que contenga:
 1. Zona de atención del Programa con un listado de municipios y localidades;
 2. Listado de localidades y número de Comités Agropecuarios; y
 3. Listado de personas necesarias para dar seguimiento a las actividades de dichos comités agropecuarios.
- b) La Instancia Ejecutora, a través de la Dirección de Operación Regional, revisará y en su caso validará y autorizará las propuestas.
- c) La selección de las personas beneficiarias de los apoyos previstos en los numerales 3.1.1.1, 3.1.1.2, 3.1.1.3 inciso 1, 3.1.1.4 inciso 1 y 3.1.1.5, se realizará de común acuerdo por el Comité Agropecuario, conforme a sus usos y costumbres, con la validación de la Instancia Ejecutora, a través del personal del Departamento de Fomento a la Producción Familiar Indígena.

3.4.2 Procedimiento de ratificación de los Comités Agropecuarios existentes.

Los Comités Agropecuarios que fueron acreedores de los servicios y/o apoyos brindados por el presente Programa, en el ejercicio fiscal anterior, seguirán recibiendo el apoyo para su seguimiento siempre y cuando:

- a) No se haya concluido con la etapa de acompañamiento de hasta 4 años, salvo casos específicos y previo análisis y consentimiento de la Instancia Ejecutora, a través de la Dirección de Operación Regional.
- b) Manifiesten de manera escrita el interés de seguir participando en el Programa, mediante formato de Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria (Anexo 03, Cláusula I).
- c) No haber incurrido en los supuestos de las causales de sanciones, señaladas en el numeral 3.7.3, siendo indispensable la actualización de la información que le sea requerida; y
- d) Se deberá notificar oportunamente cualquier modificación en el padrón de personas beneficiarias durante la ejecución del Programa, la cual deberá realizarse mediante la actualización del Anexo 04 o, en su caso, a través de escrito libre de notificación presentado por el Comité Agropecuario, en el que se señale el nombre de la persona que causa baja y de aquella que la sustituye.

3.4.3 Procedimiento de selección de personas beneficiarias de apoyos de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y de actividades primarias en la población abierta y zonas de atención estratégica, numeral 3.1.1.4 inciso 2.

- a) La Secretaría, en base en las necesidades identificadas en campo, y en los criterios de priorización establecidos en el numeral 3.3.2, determinará durante el ejercicio fiscal las zonas de atención estratégica para el otorgamiento de los apoyos; los cuales podrán implementarse mediante mecanismos de coordinación interinstitucional.

3.4.4 Procedimiento de selección de personas beneficiarias de incentivos económicos para el desarrollo comunitario, numeral 3.1.1.6.

- a) La recepción de solicitudes se llevará a cabo mensualmente, a través de las oficinas de atención de la Secretaría, señaladas en el numeral 2.4.
- b) Con base a la disponibilidad presupuestal, la Secretaría designará a las personas beneficiarias de los incentivos económicos, atendiendo los criterios de priorización establecidos en el numeral 3.3.3.

- c) La Instancia Ejecutora presenta ante la Dirección Administrativa los formatos de solicitud, para generar el trámite para el otorgamiento de los incentivos económicos de manera mensual.

3.5 Plazos de resolución.

3.5.1 Plazo de resolución para las comunidades indígenas que solicitan integrarse al Programa para acceder a los apoyos señalados en los numerales 3.1.1.1, 3.1.1.2, 3.1.1.3, 3.1.1.4 inciso 1 y 3.1.1.5.

- a) La recepción de solicitudes se realiza durante todo el año, en las oficinas de atención señaladas en el numeral 2.4.
- b) Las solicitudes se incorporarán a una base de datos de solicitantes, notificando de forma verbal, de este proceso al solicitante, en el momento mismo de la recepción de la solicitud.
- c) La validación en campo de las solicitudes se llevará a cabo por la Instancia Ejecutora, a través del Departamento de Fomento a la Producción Familiar Indígena, entre los meses de noviembre y diciembre de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
- d) El plazo de respuesta al solicitante, se llevará a cabo a más tardar en el mes de diciembre.
- e) A partir de realizar la validación en campo, la Instancia Ejecutora, a través del Departamento de Fomento a la Producción Familiar Indígena, tendrá un plazo de 5 días hábiles para darle a conocer al representante de la localidad, en caso de requerir información faltante, ampliación o corrección de la misma.
- f) El periodo para subsanar la prevención respecto a cualquier información requerida en las presentes reglas de operación será de 15 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.
- g) La inclusión de nuevas comunidades se determinará a partir del mes de febrero del año próximo inmediato; una vez que se determine la inclusión de una comunidad, se notificará al solicitante de manera presencial, a través del personal operativo de la Instancia Ejecutora, para que en la comunidad se constituya el Comité Agropecuario.
- h) Respecto a las solicitudes para los servicios de sanidad animal, el plazo de prevención será de 5 días hábiles después de recibida la solicitud y el plazo para subsanar la prevención por parte del solicitante será de 15 días hábiles.

Se notificará al solicitante la resolución positiva o negativa en un plazo de 60 días hábiles; generando una programación de atención a la demanda, en función de suficiencia presupuestaria y operativa, que podrá ser entre los meses de marzo a diciembre.

3.5.2 Plazo de resolución para el otorgamiento de apoyos de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias en la población abierta y zonas de atención estratégica, numeral 3.1.1.4 inciso 2.

- a) La recepción de solicitudes se realiza durante todo el año, en las oficinas de atención señaladas en numeral 2.4.
- b) La Instancia Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles para darle a conocer al solicitante, en caso de requerir información faltante, ampliación o corrección de la misma.
- c) El periodo para subsanar la prevención respecto a cualquier información requerida en las presentes reglas de operación será de 15 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.
- d) El plazo para resolver el trámite, se llevará a cabo en un plazo de 4 meses, a partir de que se haya subsana la prevención, notificando al solicitante el estatus en el que se encuentra su trámite.

3.5.3 Plazo de resolución para la aceptación de la entrega de incentivos económicos para el desarrollo comunitario, numeral 3.1.1.6.

- a) La recepción de documentos se realiza durante todo el año, en las oficinas de atención mencionadas en el numeral 2.4, independientemente si es recurrente o de nuevo ingreso.
- b) El plazo de resolución se llevará a cabo en cinco meses, a más tardar en el mes de mayo.
- c) En caso de surgir una necesidad de cobertura, se podrá considerar la integración de personas, considerando la capacidad presupuestal y a resolución de la Instancia Ejecutora en un plazo de dos meses a partir de la recepción de la solicitud que atienda la necesidad.
- d) La Instancia Ejecutora, a partir de recibida la solicitud tendrá un plazo de 5 días hábiles para darle a conocer al solicitante, en caso de requerir información faltante, ampliación o corrección de la misma.

- e) El periodo para subsanar la prevención respecto a cualquier información requerida será de 15 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.

3.6. Negativa Ficta.

En caso de que la Instancia Ejecutora no emita una resolución por escrito al mes de diciembre, se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

3.7. Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones.

3.7.1 Derechos.

Las y los beneficiarios de los apoyos señalados en el presente Programa tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna.
- b) Acceder a los apoyos y capacitación que otorga el Programa, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- c) Recibir orientación de la Instancia Ejecutora para la organización de los Comités Agropecuarios, así como la implementación de las acciones objetivo que el Programa promueve, sin costo alguno.
- d) Privacidad de la información personal que proporcione para el Programa.
- e) Presentar inconformidades, quejas o denuncias; y
- f) Las personas beneficiarias de incentivos económicos, que intervienen con los Comités Agropecuarios, tendrán derecho a una constancia de participación en el Programa, y material de trabajo, con el objeto de identificar la intervención comunitaria, a través de las acciones de extensionismo en las comunidades beneficiadas por el Programa.

3.7.2 Obligaciones.

3.7.2.1. Obligaciones Generales.

a) Obligaciones para las personas beneficiarias del Programa.

- i. Cumplir con los requisitos contemplados en las presentes reglas de operación.
- ii. Utilizar los apoyos recibidos exclusivamente para los fines autorizados.
- iii. Proporcionar los datos generales para la integración del padrón de personas beneficiarias (Anexo 04), según sea el caso.
- iv. Firmar formato de evidencia que comprueba la entrega correspondiente, mediante los anexos 05 “acuse de recibo” o anexo 10 “Acuse de Recibo Alimento”, anexo 08 “Acta de Acuerdo” y/o anexo 11 “listado para beneficiarios”, de acuerdo al beneficio recibido.
- v. Realizar las actividades acordadas con el Comité Agropecuario, en su caso.
- vi. Presentar, sin faltar a la verdad, la documentación que le sea requerida de acuerdo al beneficio recibido.

b) Obligaciones para los Comités Agropecuarios.

- i. Conformar un Comité Agropecuario, mediante la integración del Acta correspondiente, formato “Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria (anexo 03).
- ii. Entregar en tiempo y forma la información y documentación que sustente los avances y resultados derivados de las actividades realizadas.
- iii. Presentar Identificación oficial (Credencial de elector, Constancia de identidad y/o documento de reconocimiento de la comunidad a la que pertenece).
- iv. Usar de manera correcta los materiales y equipo que se otorguen, mediante la firma del formato de Resguardo de Material. Equipo y Herramientas para actividades agrícolas (Anexo 06), así como el formato de Resguardo de Material, Equipo y Herramientas para el cuidado del medio ambiente (Anexo 07).
- v. Aprovechar los recursos de manera integral.
- vi. Asistir a las actividades, capacitaciones y/o talleres que el Programa contempla.

- vii. Facilitar el acceso físico a los proyectos apoyados, así como a la información documental correspondiente.
- viii. Atender auditorías, supervisiones o cualquier tipo de evaluación que realice la Secretaría; y
- ix. Las demás contenidas en la fracción II del anexo 03 de las presentes reglas de operación.

3.7.2.2 Obligaciones específicas.

a) Obligaciones de las personas beneficiarias de incentivos económicos para el desarrollo comunitario, numeral 3.1.1.6.

- i. En el caso de las personas beneficiarias de este apoyo que participen en las actividades del Programa desarrolladas con los Comités Agropecuarios, deberán planear, en conjunto con la persona coordinadora de zona, las actividades a realizar en las localidades correspondientes a su zona de atención.
- ii. Participar en la formación de los Comités Agropecuarios.
- iii. Participar en diversas actividades de los distintos apoyos del presente Programa, así como auxiliar en tareas administrativas que le competen a la Secretaría, y que la Instancia Ejecutora le indique.
- iv. Asistir a las capacitaciones, reuniones y eventos a los que se le convoque;
- v. Aplicar encuesta de producción y consumo, y las que solicite la Instancia Ejecutora.
- vi. Entregar al coordinador de zona reportes de las capacitaciones e informes de las acciones realizadas en comunidad.

3.7.3 Sanciones.

En caso de incurrir en cualquiera de las siguientes causales de suspensión, la persona o comunidad no podrá ser beneficiaria del Programa; en consenso con el Comité Agropecuario y la Instancia Ejecutora se suspenderán los apoyos por las siguientes causas:

- a) Cuando se destinen los apoyos a fines distintos a los establecidos en el Programa.
- b) Cuando se detecte falsedad de identidad.

- c) No entregar en tiempo y forma la información y documentación que sustente los avances y resultados derivados del apoyo otorgado, previa valoración de la Instancia Ejecutora.
- d) Faltar repetidamente por causa injustificada a las reuniones para talleres y seguimiento para el cumplimiento de las capacitaciones y acompañamiento.
- e) Cuando realicen las acciones del Programa fuera del área establecida o sin previa autorización de la Instancia Ejecutora;
- f) Se establece que, por causas de inseguridad externa o ajena a la ejecución del Programa, que pongan en riesgo la integridad del personal, los bienes o el normal desarrollo de los trabajos, se considerará procedente la suspensión temporal o en su caso definitiva. Dichas circunstancias no serán imputables a ninguna de las partes involucradas en el Programa, quedando resguardado el recurso y la responsabilidad exclusiva de salvaguardar su seguridad; y
- g) No cumplir con las disposiciones de las presentes reglas de operación y demás normatividad aplicable.

Para cualquier otro caso que amerite la suspensión o baja en el otorgamiento de los apoyos, será valorado y resuelto por la Instancia Ejecutora.

3.7.4 Inspecciones.

La Instancia Ejecutora podrá realizar inspecciones o verificaciones en las comunidades beneficiarias, a fin de confirmar el uso correcto de los bienes y servicios otorgados.

3.8. Cronología de los procesos.

El programa contempla la entrega de apoyos y servicios, dirigidos a la población indígena, preferentemente, por medio de un Comité Agropecuario.

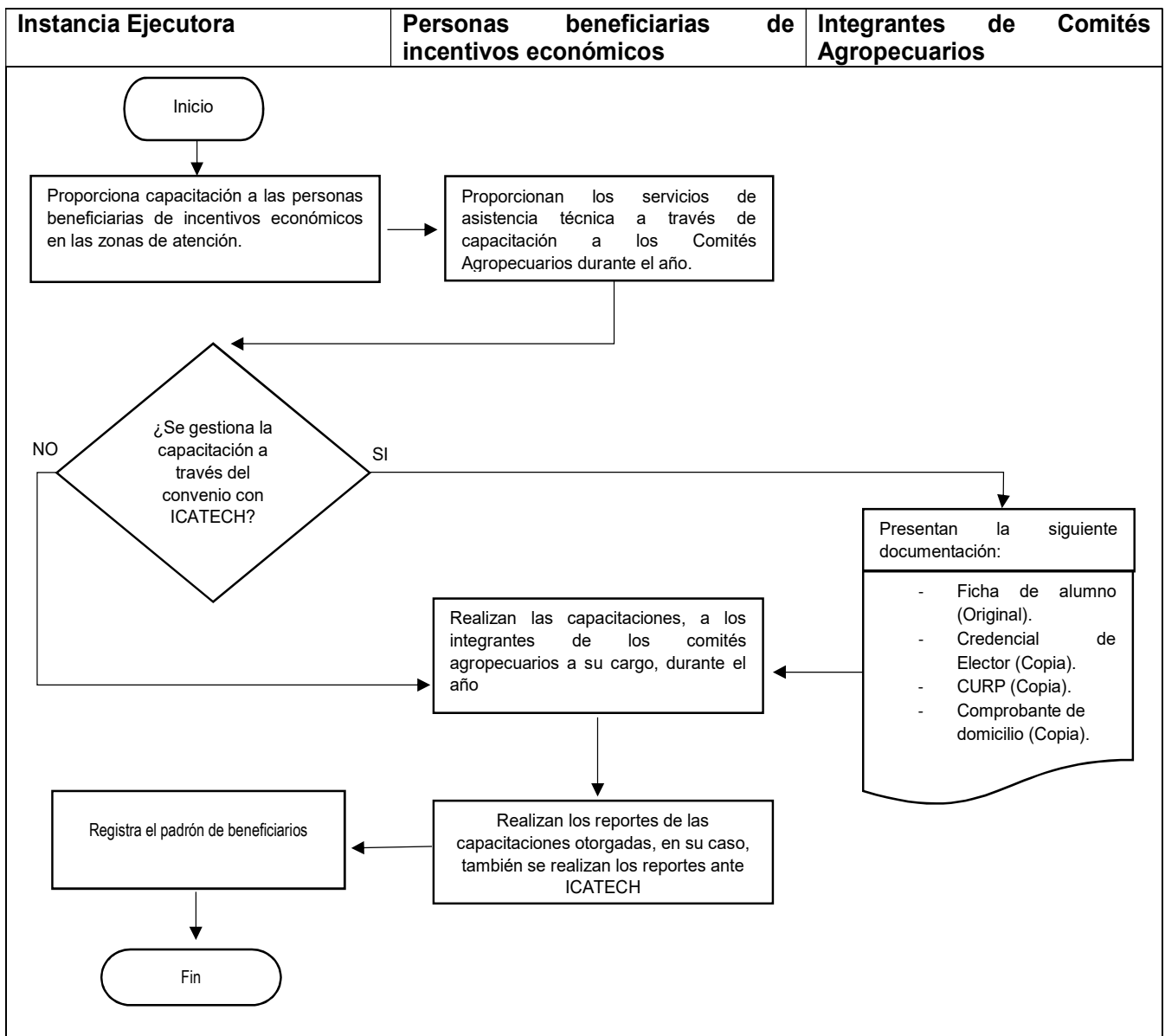
El otorgamiento de los apoyos se llevará a cabo mediante los siguientes procedimientos:

3.8.1. Relativo al procedimiento para otorgar los servicios de asistencia técnica numeral 3.1.1.1, a través de capacitación, dirigidos a los integrantes de los Comités Agropecuarios, a continuación, se enuncia la correspondiente cronología de procesos.

Los coordinadores de zona proporcionan capacitación a las personas beneficiarias de incentivos económicos, en las zonas de atención a su cargo durante el año, en los ámbitos agrícola, pecuarios y cuidado del medio ambiente, los cuales podrán realizarlas previo registro en ICATECH; replican los servicios de asistencia técnica, a los Comités Agropecuarios.

Una vez proporcionado el servicio de capacitación, se elaboran los reportes correspondientes, destinados al coordinador de zona, para su seguimiento; así como a ICATECH, en su caso.

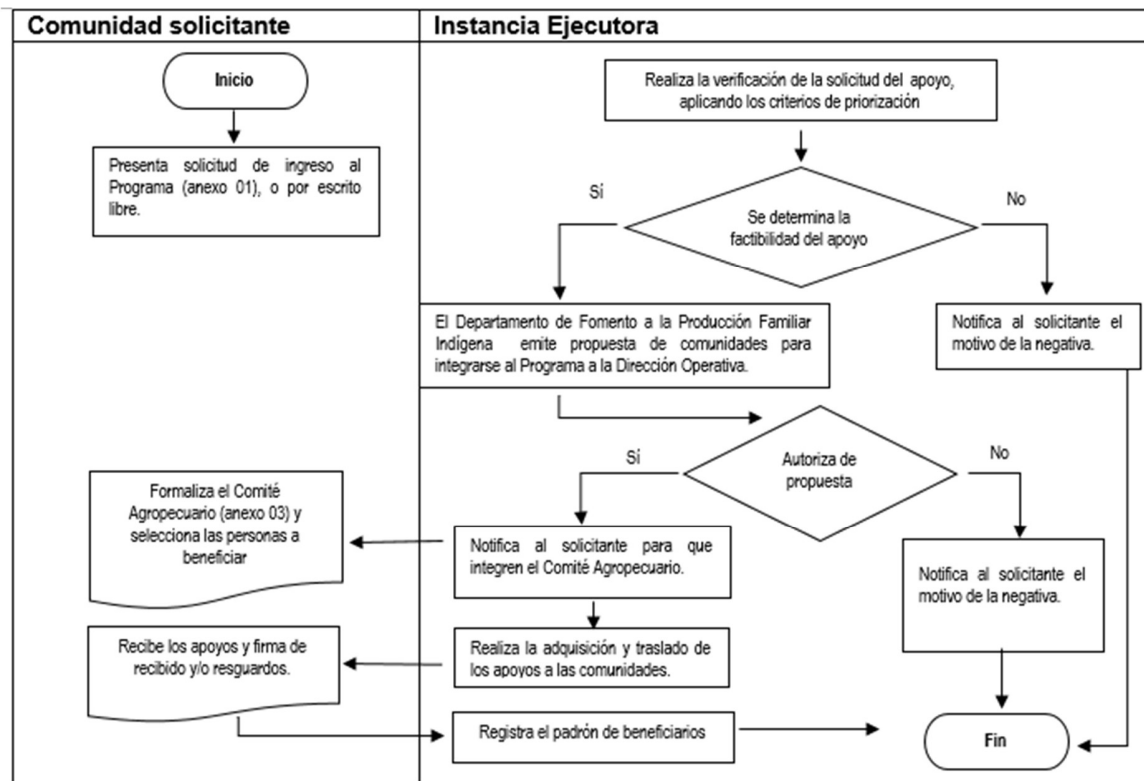
Finalmente, la Instancia Ejecutora, registra a las personas beneficiarias en el respectivo padrón.



3.8.2 Procedimiento para integrarse al Programa y acceder a los apoyos de los numerales: 3.1.1.2 Apoyos para la producción agrícola, 3.1.1.3 inciso 1, Apoyos para el fortalecimiento de la producción pecuaria, 3.1.1.4 inciso 1, Alimento para fortalecer el desarrollo familiar, y 3.1.1.5 Equipos de herramientas para el cuidado del medio ambiente.

La persona solicitante, presenta solicitud de ingreso al Programa (anexo 01), o por escrito libre, en oficinas de atención de la Secretaría.

La Instancia Ejecutora realiza la verificación de la solicitud para determinar la factibilidad del apoyo, aplicando los criterios de priorización para emitir una propuesta. En caso de ser autorizada, se realiza la notificación a las personas beneficiarias para la formalización del Comité Agropecuario, para lo cual se requisita el Anexo 03. De resultar negativa la propuesta, se informa a los solicitantes el motivo de la improcedencia. Las personas a beneficiar serán seleccionadas de común acuerdo por los integrantes del Comité Agropecuario, y una vez que se entregan los apoyos, las personas beneficiarias deberán firmar los acuses o resguardos correspondientes al tipo de apoyo que reciben, siendo registrados en el Padrón de Beneficiarios.

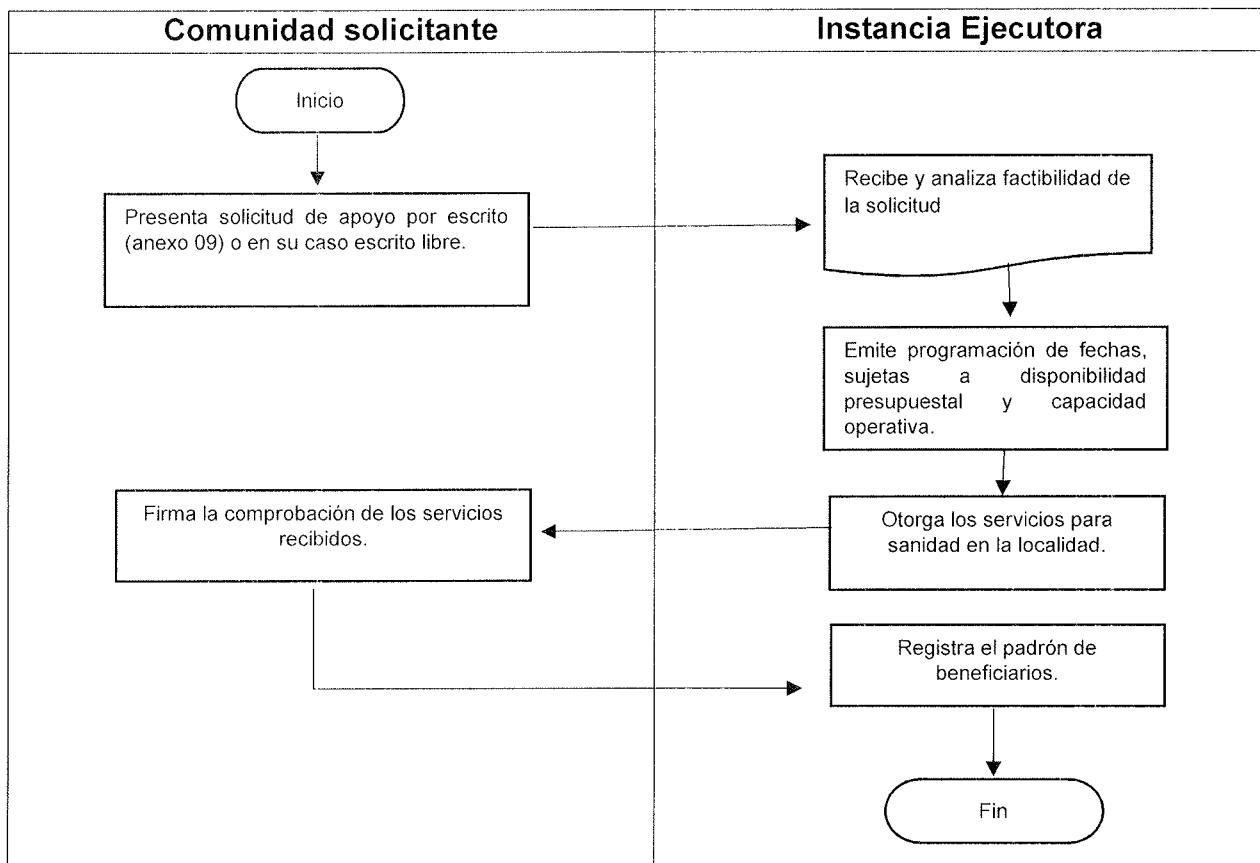


3.8.3 Relativo al procedimiento para otorgar los servicios preventivos de sanidad animal numeral 3.1.1.3 inciso 2, dirigidos a los integrantes de los Comités Agropecuarios, a continuación, se enuncia la correspondiente cronología de procesos.

La persona solicitante, quien podrá ser la autoridad indígena o representante de la localidad, deberá presentar preferentemente solicitud de apoyo por escrito (anexo 09) o en su caso escrito libre.

Una vez analizada la factibilidad de la solicitud, la Instancia Ejecutora emitirá programación de fechas, sujetas a disponibilidad presupuestal y capacidad operativa.

Otorgados los servicios para sanidad animal en la localidad, las personas beneficiarias firmarán la comprobación del servicio recibido y el personal de la Instancia Ejecutora registrará a las personas atendidas en el Padrón de beneficiarios.

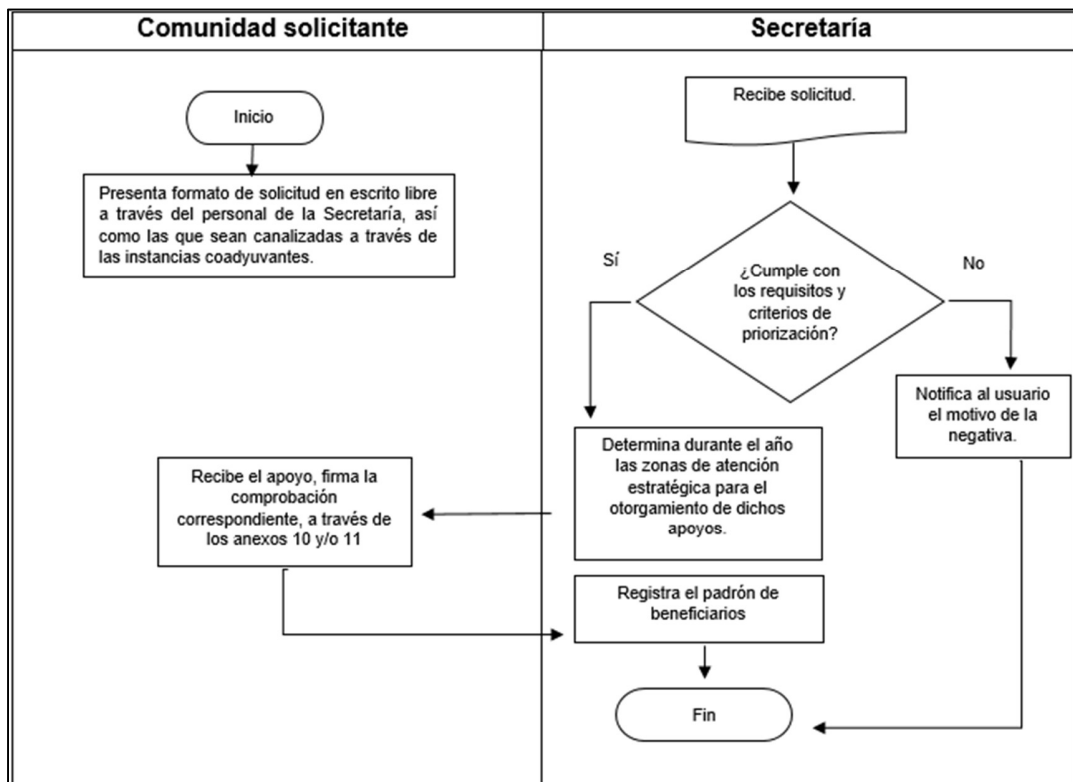


3.8.4 Relativo al procedimiento para acceder a los apoyos del Programa, numeral 3.1.1.4 inciso 2, destinados a la distribución de alimento para fortalecer el desarrollo familiar en la población abierta y zonas de atención estratégica, a continuación, se enuncia la correspondiente cronología de procesos.

La población organizada a través de sus autoridades locales y/o representantes de la localidad, presentan formato de solicitud mediante escrito libre en las oficinas de la Secretaría, mencionadas en el numeral 2.4, o a través del personal adscrito a ésta; así mismo, serán consideradas las solicitudes que sean dirigidas a través de las instancias coadyuvantes.

La Secretaría, de conformidad a las necesidades detectadas en campo, y de acuerdo a los criterios de priorización, determinará durante el año, las zonas de atención estratégica para el otorgamiento de dichos apoyos.

Una vez entregado el apoyo, las personas solicitantes firman la comprobación correspondiente, a través de los anexos 10 y/o 11, para posteriormente ser registrados en el Padrón de beneficiarios.



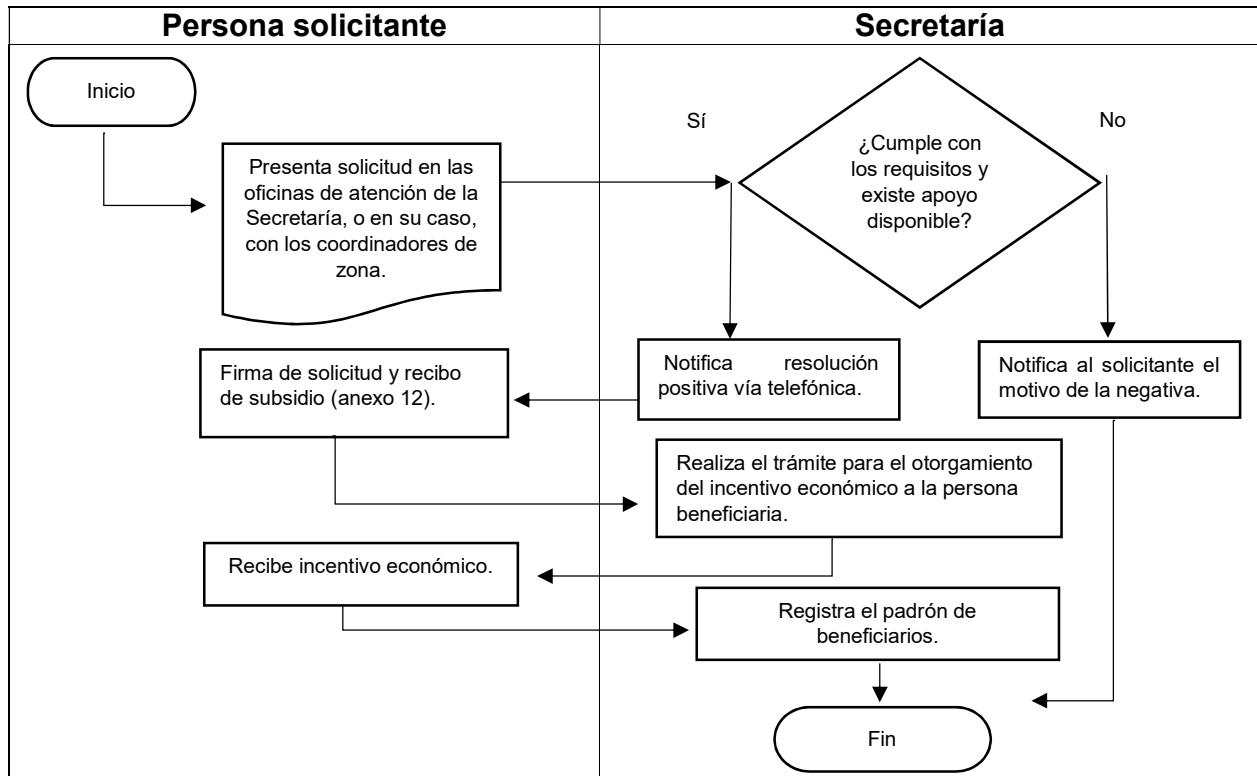
3.8.5 Relativo al procedimiento para acceder a los apoyos de incentivos económicos para el desarrollo comunitario, numeral 3.1.1.6, a continuación, se enuncia la correspondiente cronología de procesos.

Las personas interesadas presentan solicitud (anexo 02) en las oficinas de atención de la Secretaría, o en su caso, con los coordinadores de zona, para lo cual, personal de la Instancia Ejecutora, realizará la validación y en su caso determinará la viabilidad de la solicitud.

En caso de que la respuesta sea favorable, se deberá llevar a cabo la firma de la solicitud y recibo de subsidio (anexo 12), por cada incentivo económico que se reciba.

La Instancia Ejecutora realiza el trámite ante la Dirección Administrativa para generar el otorgamiento del incentivo económico a la persona beneficiaria.

Una vez recabada dicha documentación, personal de la Instancia Ejecutora, registrará a las personas solicitantes en el padrón de beneficiarios.



SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

4.1 Instancias involucradas.

4.1.1 Instancia Ejecutora.

La Secretaría a través de la Dirección de Operación Regional es la Instancia Ejecutora, como responsable de coordinar las actividades del Programa, por medio de los Departamentos de Fomento a la Producción Familiar y del Departamento de Operación y Seguimiento Regional, para su ejecución, control y seguimiento; así mismo, la Dirección Administrativa para la autorización del ejercicio de los recursos del Programa.

4.1.2 Instancia Normativa.

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas como responsable de definir, establecer y supervisar el cumplimiento de las normas y lineamientos que rigen el Programa, a través de la Dirección de Planeación de Políticas Públicas.

La Instancia Normativa debe cumplir en todo momento las disposiciones emitidas por las secretarías de Hacienda y de la Función Pública, en torno a la vigilancia y control del gasto público estatal.

4.2 Coordinación interinstitucional.

Para lograr el cumplimiento de su objetivo, y con el propósito de generar procesos de conjunción que permitan un impacto eficaz de los recursos del Programa y fortalezca la cobertura de sus acciones, la Secretaría podrá establecer mecanismos de coordinación y vinculación con las diversas instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de procurar la obtención de apoyos complementarios necesarios, que faciliten la atención y gestión oportuna de los trámites que contempla este Programa. Por lo que podrá acordar acciones y/o suscribir convenios de colaboración y/o de coordinación en los que pudieran concurrir recursos humanos, financieros, bienes inmuebles, materiales, servicios y/o tecnológicos para la consecución de los objetivos del Programa. En dichas acciones se procurará que el Programa no entre

en conflicto ni afecte otros programas o iniciativas del gobierno estatal o federal, ni presente duplicidades.

Para la atención de población abierta, la Instancia Ejecutora podrá contar con instancias coadyuvantes para la atención de solicitudes, distribución y comprobación de entregas de dichos apoyos, determinados como zonas de atención estratégica, en coordinación con la Instancia Ejecutora y demás áreas de la Secretaría

4.3 Comprobación de entrega de apoyo.

En el proceso de ejecución del Programa, la Instancia Ejecutora por conducto de la Dirección de Operación Regional, deberá acreditar documentalmente la entrega de los servicios y/o apoyos que se otorgan, en atención a lo establecido en las presentes reglas de operación; culminando este proceso con el acuse de recibo y/o listado de beneficiarios de los apoyos entregados, mediante el anexo 05 “acuse de recibo” o anexo 10 “Acuse de Recibo Alimento” y/o anexo 11 “listado para beneficiarios”, anexo 08 “Acta de Acuerdos” (en entregas de alimento a Comités Agropecuarios”, así como anexo 12 “Solicitud y recibo de subsidio”. Lo anterior de acuerdo al beneficio recibido.

4.4 Recursos financieros.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal correspondiente.

4.4.1 Avances físicos financieros.

La Instancia Ejecutora, en coordinación con las áreas involucradas de la Secretaría, deberán reportar los avances trimestrales, por lo que formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

La instancia normativa deberá concentrar y analizar la información, así como comunicar la información a la Secretaría de Hacienda, a través del área responsable del ejercicio de los recursos

4.4.2 Cierre del ejercicio.

La Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa a través de las unidades Responsables involucradas, debiendo incluir el último informe trimestral, e integrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, en apego a la normatividad vigente.

4.4.3 Recursos no devengados.

Los recursos que opera la Secretaría que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del ejercicio actual, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

4.5. Auditoría, revisión y seguimiento.

Los recursos que el Gobierno del Estado de Chihuahua otorgue al Programa podrán ser revisados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, la Auditoría Superior del Estado, y por las instancias que conforme a las disposiciones legales tengan las atribuciones para hacerlo.

Para ello, la Instancia Normativa mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las acciones de auditoría, revisión y seguimiento efectuadas, con especial atención a las anomalías detectadas hasta ser solventadas.

4.6. Sistema de Evaluación del Desempeño.

4.6.1 Monitoreo.

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del Programa, se establecerán Informes Trimestrales de Avance que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con

las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y serán revisados por la Instancia Normativa, a través de la Dirección de Planeación de Políticas Públicas.

4.6.2 Evaluación Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación vigente que emitan, así mismo, llevando a cabo los trámites pertinentes por la Secretaría, para la contratación de una empresa u organización certificada como Institución Técnica de Evaluación, para llevar a cabo la evaluación a programas presupuestarios.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

5.1 Difusión.

La Secretaría realizará la difusión y promoción del Programa en comunidades, a través de audiencias, consultas y reuniones regionales, informando a la población objetivo sobre los diferentes servicios que se otorgan, así como las acciones a realizar.

Asimismo, en el anexo 13 de las presentes reglas de operación, se enuncia el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, correspondiente al Programa Integral para la Producción Agropecuaria.

Adicionalmente, la ciudadanía podrá consultar las acciones de la Secretaría a través de la siguiente página: <http://www.chihuahua.gob.mx/SPCI>. En materia de Transparencia y en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, publicará la información del Programa, según lo requiera la misma Ley, y se realizará en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y estarán disponibles en la página oficial de la Secretaría, <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-sociales-0>

Todos los documentos, material o promoción del Programa se identificarán con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua e incluirán la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

5.2 Padrón de personas beneficiarias.

La Secretaría deberá llevar el registro de la información relativa a los apoyos y servicios otorgados, así como de las personas beneficiarias del Programa, el cual deberá contener los datos suficientes que permitan identificarlas mediante el bien o servicio otorgado, de igual manera los datos relativos a su ubicación, entre otros. El contenido del Padrón de Beneficiarios que se llevará a cabo conforme a lo anterior, se detalla al anexo 04. Éste se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia trimestralmente durante el presente ejercicio fiscal.

Para la integración de los datos e información de las y los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón, de acuerdo al Artículo Segundo de los "Lineamientos para Integrar, Resguardar y Administrar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales" emitidos por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

La persona beneficiada por el Programa, cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón de Beneficiarios; ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría, ubicada en Av. Venustiano Carranza #803, Colonia Obrera, Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, o bien, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia: www.transparencia.org.mx

La información contenida en el Padrón no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos.

5.3 Contraloría Social.

Se reconoce a la Contraloría Social como un mecanismo de las personas beneficiarias, para verificar el cumplimiento de las metas y la aplicación de los recursos asignados al Programa.

La Instancia Ejecutora, en el ámbito de su competencia, impulsará la creación de Comités de Contraloría Social, promoviendo una participación equitativa entre hombres y mujeres, a los cuales se les proporcionará la información y orientación necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con el objetivo de transparentar la operación del Programa. Dichas acciones se instrumentarán a través de los Comités Agropecuarios y la comunidad, quienes fungirán como sujetos de control y supervisión de los apoyos otorgados. Los Comités se integrarán por una Presidencia y dos vocalías, conforme a lo establecido en el Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria, anexo 03.

Adicionalmente, la Instancia Ejecutora podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción, impulsados por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

5.4 Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal o escrita ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Av. Tecnológico No. 2903, Magisterial, C.P. 31310, Chihuahua, Chih., en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., en el teléfono (614) 429 33 00 extensión 22363.

Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/> o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm al 070 desde cualquier parte del Estado de

Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

- I. Chihuahua: 614 429 33 00
- II. Ciudad Juárez: 656 629 33 00
- III. Cuauhtémoc: 625 581 93 00
- IV. Delicias: 639 479 93 00
- V. Parral: 627 523 93 00
- VI. Desde el interior de la República: al 800 MÁRCAME (627 2263).

5.5 Atención a declaraciones de emergencia o como coadyuvantes para la atención de la población indígena del Estado de Chihuahua.

La Secretaría podrá intervenir en atención a las necesidades de la población, ante contingencias sociales y situaciones de emergencia, por solicitud o instrucción del Ejecutivo del Estado y en cumplimiento de las declaraciones de emergencia existentes, emitidas por las autoridades competentes, o como coadyuvante en la atención de la población indígena, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

5.6 Convocatorias.

La Instancia Ejecutora, realizará a través del personal del Departamento de Fomento a la Producción Familiar Indígena, las tareas vinculadas a la promoción y difusión de la Convocatoria para dar a conocer los lineamientos, requisitos y características de los apoyos que brinda el Programa a la población objetivo, en las oficinas de atención de la Secretaría, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, que deberá presentar como elementos mínimos, el objetivo de la convocatoria, bases, participantes, características generales, vigencia, dudas y aclaraciones, criterios de selección y aviso de privacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. – A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Programa

Integral para la Producción Agropecuaria publicadas en el Periódico Oficial del Estado, con fecha sábado 29 de marzo de 2025.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes en los ejercicios fiscales subsecuentes, hasta en tanto no se emita un nuevo ordenamiento que las sustituya, y siempre y cuando, no se modifique el diseño de la estructura del Programa.

CUARTO. - La Secretaría resolverá sobre las cuestiones no previstas en las Reglas de Operación emitidas mediante el presente Acuerdo, sin que ello implique la creación de nuevas obligaciones o la solicitud de documentación o requisitos adicionales.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día primero del mes de abril del año dos mil veintiséis.



**MAESTRO ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO.
SECRETARIO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.**

ANEXO 01. SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA

Fecha _____

Titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas**Presente. -**

Por medio del presente manifiesto mi interés de que la comunidad que represento, la cual se encuentra en la localidad de _____, del municipio de _____, perteneciente al pueblo indígena _____ se incorpore al Programa Integral para la Producción Agropecuaria, ya que contamos con los espacios para la instalación de los proyectos y la comunidad está integrada por _____ familias productoras interesadas.

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

Nombre, firma y sello del representante de la comunidad o la autoridad indígena

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aviso de Privacidad:

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPyCI), a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, sitio web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>, informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa Integral para la Producción Agropecuaria. No serán transferidos datos personales. Se recaban datos personales sensibles, por lo que es necesario su consentimiento para tales efectos. Además, su imagen puede ser difundida en redes sociales o medios oficiales, sin hacer uso o divulgación de otros datos personales. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

ANEXO 02. FORMATO DE VALIDACIÓN DE LOCALIDADES**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

Fecha de validación: _____

Fecha en que se recibió solicitud	
Nombre de la localidad	
Clave de la localidad (INEGI)	
Municipio	
Pueblo indígena al que pertenecen	
Latitud	
Longitud	

*Marcar opciones con una X.***1. Porcentaje de población indígena.**

10% () 25% () 50% () 75% () 100% ()

2. Esta dentro del área de cobertura del Programa.

Sí () No ()

3. Espacio para la puesta en marcha de los proyectos y actividades productiva.

Requisito	Si	No	Observación
¿Cuentan con tierras para trabajar?			
¿Cuenta con espacio para la instalación de huertos?			
¿Cuenta con espacio para la instalación de gallineros?			
¿Tienen experiencia en actividades primarias?			
¿Muestran interés en los proyectos?			

4. Total de familias productoras interesadas de esta localidad _____**5. Total de personas de la localidad** _____

Observaciones Adicionales:

Nombre y firma quien realiza la validación Nombre y firma del representante de la comunidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aviso de Privacidad:

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPyCI), a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, sitio web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>, informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa Integral para la Producción Agropecuaria. No serán transferidos datos personales. Se recaban datos personales sensibles, por lo que es necesario su consentimiento para tales efectos. Además, su imagen puede ser difundida en redes sociales o medios oficiales, sin hacer uso o divulgación de otros datos personales. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

SPyCI/DOR/PIPA/VALIDACION/02

ANEXO 03. ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Folio:

En la localidad de _____, del municipio de _____
siendo las _____ horas. del día _____ del mes de _____ del año
20_____, se reúnen los integrantes y autoridades de la comunidad de _____,
para llevar a cabo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LA INSTANCIA EJECUTORA INFORMARÁ EL OBJETIVO DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.
2. SE DARÁN A CONOCER LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD: ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, SANIDAD ANIMAL Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE Y SELECCIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS CUALES PARTICIPARÁN EN EL PRESENTE EJERCICIO.
3. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
4. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES.
5. ACEPTACIÓN DE LAS ACCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA.
6. ELABORACIÓN DE CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES.
7. INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL COMITÉ AGROPECUARIO (ANEXO 04)

FRACCIÓN I. DATOS GENERALES DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La presente acta tiene como objetivo constituir el Comité Agropecuario de Participación Comunitaria, en la localidad de _____ con las siguientes coordenadas de ubicación Latitud: _____ Longitud: _____, para promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones que se vayan a realizar con los recursos del Programa Integral para la Producción Agropecuaria.

Mediante esta asamblea comunitaria se procede a elegir al Comité Agropecuario, que representará a la comunidad en la realización de acciones, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Nombre de los representantes sociales	Localidad, municipio	Firma o Huella Digital
Presidente (a):		
Vocal 1:		
Vocal 2:		

Las personas integrantes del Comité Agropecuario aceptan el cargo, y se comprometen con la comunidad a coordinar de manera transparente y honesta las actividades que tengan que realizar para la ejecución de la misma, de acuerdo a las Reglas de Operación que establece el Programa.

FRACCIÓN II. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL COMITÉ AGROPECUARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES

Las funciones encomendadas al Comité Agropecuario, podrán ser desempeñadas por cualquiera de sus miembros de manera individual o conjunta las siguientes:

- I. Vigilar el buen uso de los apoyos otorgados por el Programa.
- II. Promover la participación de la comunidad.
- III. Dar seguimiento y asistencia técnica a las personas beneficiarias del Programa.
- IV. Presentar cualquier situación o anomalía ante la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas.
- V. Apoyar la ejecución y el funcionamiento de los proyectos a establecer.
- VI. Velar y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.
- VII. Elaborar un Programa de actividades a que se hayan comprometido, las cuales se deberán incluir en la presente Acta.
- VIII. Responder cualquier solicitud de información, auditorías y/o supervisiones.
- IX. Conformar el padrón de personas beneficiarias del Programa.
- X. Notificar cualquier cambio que se presente en la ejecución del Programa, así como en el Padrón de Personas Beneficiarias.

Serán funciones específicas de cada uno de los miembros del Comité Agropecuario las siguientes:

Del presidente o presidenta:

- I. Representar a los integrantes del Comité Agropecuario con las autoridades de gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité Agropecuario de las actividades realizadas o por realizar.

- III. Informar de todos los procesos del Programa a los miembros del Comité Agropecuario.
- IV. Organizar y convocar, en coordinación con las autoridades, las asambleas generales para planear las acciones de trabajo.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité Agropecuario para el logro de los objetivos.
- VI. Las demás funciones que decida la asamblea y las que se indiquen en el Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria.

Vocales:

- I. Auxiliar al presidente o presidenta del Comité Agropecuario en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité Agropecuario, previo acuerdo con el presidente o presidenta.
- III. Levantar las actas y acuerdos de cada asamblea y toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité Agropecuario.
- IV. Suplir al presidente o presidenta del Comité Agropecuario en su ausencia.
- VI. Llevar a cabo las tareas encomendadas en asamblea del Comité Agropecuario para dar solución a los problemas o satisfacer necesidades, tratando de cumplir con los objetivos y metas propuestas dentro del Programa de trabajo del Comité Agropecuario.
- VII. Promover y orientar a las familias en las actividades que se desprendan del plan comunitario.
- VIII. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de las obras y acciones que se realicen en la comunidad.
- IX. Presentar informes periódicos que el Comité Agropecuario le solicite respecto de los avances y dificultades en la realización de las tareas encomendadas.
- X. Las demás funciones que decida la asamblea y las que se indiquen en el Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria.

En el supuesto de que alguno de los miembros que conforman el Comité Agropecuario por decisión propia cesará de sus funciones o bien, por decisión unánime de los miembros del mismo, deba ser sustituido, tal decisión deberá ser notificada al presidente(a), mismo que convocará a las y los miembros que conforman el Comité Agropecuario a una asamblea extraordinaria, para su respectiva sustitución y generación de la nueva acta o escrito de notificación a la Instancia Ejecutora. Las funciones y gestiones realizadas por los miembros del Comité Agropecuario se realizan de manera voluntaria y sin recibir remuneración alguna.

FRACCIÓN III. ACEPTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA:

La comunidad se compromete y aceptan la responsabilidad de participar, de manera voluntaria, en las acciones aprobadas por el Comité Agropecuario.

Marca las actividades en las que participará la comunidad con una (X):

Comité Agropecuario		No.	Actividades
Nuevo	Seguimiento		
		1	Instalación de huertos hortícolas familiares para la producción de autoconsumo.
		2	Activación de huertos hortícolas familiares para la producción de autoconsumo (años anteriores)
		3	Instalación de corrales avícolas familiares para la producción de autoconsumo.
		4	Activación de corrales avícolas familiares para la producción de autoconsumo (años anteriores)
		5	Elaboración de abonos naturales (compostas)
		6	Asistencia a las capacitaciones que se promuevan
		7	Identificación de la flora y la fauna en la región
		8	Selección y conservación de la semilla de maíz de la comunidad
		9	Identificación de las diferentes variedades de semillas de maíz
		10	Participar en las encuestas de Producción y consumo. (Maíz, frijol etc.)
		11	Producción primaria en parcela temporal. (Maíz, frijol, semillas que se otorgan por medio del Programa, etc.)
		12	Sanidad animal (prevención con desparasitación, vitaminas y vacunas)
		13	Crear brigada y participar en la práctica de reforestación de pino.
		14	Crear brigadas contra incendios y participar en prácticas de prevención de incendios (Brechas corta fuego. -Líneas negras. - Quemadas controladas)
		15	Crear brigadas para regeneración de pino y participar en la práctica de la parcela regeneradora de pino.
		16	Crear brigadas para recolección de semillas de pino y participar en la recolección de semilla de pino.
		17	Conservación de suelos (presas filtrantes, rehabilitación de ojos de agua, despiedre de tierras y elaboración de trincheras)

		18	Actividades para el fortalecimiento comunitario (restauración de caminos, limpieza etc.)
Actividades adicionales:			

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD

Georreferenciación:
 Latitud: _____ Longitud: _____

FRACCIÓN IV. CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Nº DE PARTICIPANTE.	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		
		1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	

EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMUNIDAD HAYA SIDO ACREEDORA DE LOS APOYOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, O EN SU CASO, SE

NOTIFIQUE LA BAJA DEL COMITÉ AGROPECUARIO, DEBERÁN ATENDER LA CLÁUSULA I. RATIFICACIÓN O BAJA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ.

CLAUSULA I. RATIFICACIÓN O BAJA DE ACTIVIDADES COMITÉS AGROPECUARIOS.

Se hace constar que se encuentran reunidos los miembros del Comité Agropecuario, constituidos en la presente Acta, declaran las y los comparecientes que el motivo de su presencia es:

Marca con una (X) en el recuadro de la izquierda la opción correspondiente

	Ratificar las actividades del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria para el periodo _____, de ser el caso, delegación de facultades y aceptación de las acciones del Programa con el objetivo de dar continuidad y seguimiento a las actividades ejecutadas en el año próximo pasado, manifestando su interés en participar y adquirir el compromiso de cuidar el equipo otorgado o seguir trabajando para innovar técnicas, así como coadyuvar en el ámbito cultural de la comunidad.
	Dar de baja el Comité Agropecuario de Participación Comunitaria.

Firman de conformidad al margen y al calce de la presente Acta, quienes en ella intervienen.

POR LA INSTANCIA EJECUTORA

Nombre y firma
Coordinador de zona Responsable

Nombre, Firma y Sello
Titular del Departamento Fomento a la
Producción Familiar

POR QUIEN ELABORA LA PRESENTE ACTA:

Nombre y firma

POR EL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Nombre y Firma
Presidente (a)

Nombre y Firma
Vocal 1

Nombre y Firma
Vocal 2

Nombre, Firma y Sello
Autoridad Tradicional

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 04. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ANEXO 04

PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA								
Clave y nombre Localidad beneficiada: _____				Municipio: _____			FOLIO: _____	
	NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA			CURP	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa aa)	Edad	Sexo (H-M)	Entidad de nacimiento
	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno					
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

N u m e r o	DOMICILIO ACTUAL		Estado Civil; Casado(A), Divorciado(A), Soltero(A), Viudo(A), Unión Libre	Ocupación	Número de Teléfono	Pueblo de Origen al que pertenece: R=Raramuri O=Odame W=warijo OO=Qoba	No. Integrantes en su familia		Firma
	Municipio	Ciudad o localidad (Inegi)					H	M	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
Comité de Participación Comunitaria Nombre y Firma			Asesor de Campo Nombre y Firma		Coordinador de Zona Nombre y Firma		Jefe del Departamento Nombre y Firma		

Aviso de Privacidad:

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPyCI), a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, sitio web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>, informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa Integral para la Producción Agropecuaria. No serán transferidos datos personales. Se recaban datos personales sensibles, por lo que es necesario su consentimiento para tales efectos. Además, su imagen puede ser difundida en redes sociales o medios oficiales, sin hacer uso o divulgación de otros datos personales. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Los firmantes del presente, otorgan el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de sus datos personales. SÍ () NO ()

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SPYCI/DOR/PIPA/ACUSEMAT/05

ANEXO 05. ACUSE DE RECIBO

ACUSE DE RECIBO

Folio No.

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

DATOS DE QUIEN RECIBE: _____ **FECHA:** _____

MUNICIPIO PROGRAMADO: _____ **LOCALIDAD:** _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A: _____

DOMICILIO: **MUNICIPIO:** _____ **LOCALIDAD:** _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ **ENTIDAD DE NACIMIENTO** _____

CURP: _____ **PUEBLO INDIGENA AL QUE PERTENECE:** _____

SEXO (H,M): _____ **ESTADO CIVIL:** _____ **OCCUPACIÓN:** _____

Nº. DE INTEGRANTES EN LA FAMILIA BENEFICARIA _____ **NÚMERO DE TELÉFONO:** _____

TIPO DE APOYO ENTREGADO: _____

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COM UNIDADES INDÍGENAS LO SIGUIENTE:

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN

EL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ACUSE DE RECIBO, MANIFIESTA TENER LA DISPOSICIÓN DE RESGUARDAR Y HACER BUEN USO DE LOS MATERIALES QUE LE HAN SIDO ENTREGADOS

FECHA LÍMITE PARA SU INSTALACIÓN: _____

NOMBRE Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
POR LA COMUNIDAD

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
DE QUIEN ENTREGA
POR LA SECRETARÍA

ZONA DE ATENCIÓN No:

Aviso de Privacidad:

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPyCI), a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, sitio web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>, informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa Integral para la Producción Agropecuaria. No serán transferidos datos personales. Se recaban datos personales sensibles, por lo que es necesario su consentimiento para tales efectos. Además, su imagen puede ser difundida en redes sociales o medios oficiales, sin hacer uso o divulgación de otros datos personales. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Sí otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales ()

No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales ()

Firma de conformidad _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 06. RESGUARDO DE MATERIAL, EQUIPO Y/O HERRAMIENTA PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Fecha:	<input type="text"/>	Acuse:	<input type="text"/>
Municipio:	<input type="text"/>	Localidad:	<input type="text"/>

Cantidad	Concepto	Cantidad	Concepto

Por medio de la presente nos comprometemos, a resguardar y dar buen uso a los materiales, equipo y/o herramientas arriba descritas, que nos fueron proporcionadas por la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, para la realización de las actividades que a continuación se describen:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Aceptamos de conformidad:

Equipo 1	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		
4		

5		
---	--	--

Equipo 2	NOMBRE COMPLETO	
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		
4		
5		

Equipo 3	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		
4		
5		

Equipo 4	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		
4		
5		

Este equipo estará a disposición del Comité Agropecuario para estos ejercicios fiscales y posteriores, que sean apoyados con conceptos similares.

FIRMA POR EL COMITÉ AGROPECUARIO:

**Presidente(a) Comité
Nombre y Firma**

**Vocal I o II
Nombre y Firma**

**Por la Instancia Ejecutora
Nombre y Firma**

Aviso de Privacidad:

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPyCI), a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, sitio web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>, informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa Integral para la Producción Agropecuaria. No serán transferidos datos personales. Se recaban datos personales sensibles, por lo que es necesario su consentimiento para tales efectos. Además, su imagen puede ser difundida en redes sociales o medios oficiales, sin hacer uso o divulgación de otros datos personales. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Sí otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales ()

No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales ()

Firma de conformidad _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SPyCI/DOR/PIPA/RESGUARDO/06

ANEXO 07.**FORMATO DE RESGUARDO DE EQUIPO Y/O HERRAMIENTAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. (CONTRA INCENDIOS, REFORESTACIÓN, RECOLECCIÓN DE SEMILLA Y REGENERACIÓN DE PINO)****PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ FECHA: _____ No. ACUSE: _____

Cantidad	Concepto	Cantidad	Concepto

Por medio de la presente nos comprometemos a resguardar y dar buen uso a los materiales, equipo y/o herramientas arriba descritas, que nos fueron proporcionadas por la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas para la realización de las siguientes actividades:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Aceptamos de conformidad:

Equipo 1	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		
4		
5		

6		
7		
8		
9		

Este equipo estará a disposición del Comité Agropecuario para estos ejercicios fiscales y posteriores, que sean apoyados con conceptos similares.

FIRMA POR EL COMITÉ AGROPECUARIO:

Presidente(a) Comité
Nombre y Firma

Vocal I o II
Nombre y Firma

Por la Instancia Ejecutora
Nombre y Firma

Aviso de Privacidad:

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPyCI), a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, sitio web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>, informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa Integral para la Producción Agropecuaria. No serán transferidos datos personales. Se recaban datos personales sensibles, por lo que es necesario su consentimiento para tales efectos. Además, su imagen puede ser difundida en redes sociales o medios oficiales, sin hacer uso o divulgación de otros datos personales. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Sí otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales ()

No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales ()

Firma de conformidad _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 08. ACTA DE ACUERDOS**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA****Estímulo Alimentario para el Fortalecimiento del Actividades Comunitarias.****No. Acuse:** _____

En la localidad de _____, del municipio de _____ siendo las _____ hrs. del día _____ del mes _____ del 20____, se reúnen el C. _____ por la Instancia Ejecutora de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, así como el C. _____, representante de la comunidad para determinar los siguientes ACUERDOS:

Por la comunidad:

- Llevar a cabo el cumplimiento del siguiente Programa de Actividades Comunitarias, establecido de manera unánime por las personas participantes, (señalar las acciones a realizar, indicar lugar, tiempo y número de participantes).

Municipio: _____ **Localidad:** _____ **Número de personas participantes:** _____

Tiempo necesario para cumplir el programa de actividades: _____

Programa de Actividades Comunitarias:

Actividades	Actividades
Activación de huertos hortícolas familiares para la producción de autoconsumo.	Crear brigada y participar en la práctica de reforestación de pino.
Activación de corrales avícolas familiares para la producción de autoconsumo.	Crear brigadas para regeneración de pino y participar en la práctica de la parcela regeneradora de pino.
Conservación de suelos (presas filtrantes, rehabilitación de ojos de agua, despiedre de tierras y elaboración de trincheras).	Crear brigadas para recolección de semillas de pino y participar en la recolección de semilla de pino.
Producción primaria en parcela temporal. (Maíz, frijol etc.).	Actividades para el fortalecimiento comunitario (restauración de caminos, limpieza etc.) Indicar qué actividades se realizarán.
Crear brigadas contra incendios y participar en prácticas de prevención de incendios (Brechas corta fuego. -Líneas negras. -Quemas controladas)	
Actividades Adicionales a realizar:	

- Para la realización de estas acciones, la comunidad aportará los materiales y/o herramientas necesarias para el cumplimiento del Programa de Actividades Comunitarias.
- Proporcionar los datos y documentación que les sean solicitados en listado que se anexa.

Por la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas:

- Se entregará el apoyo total de _____ kg de maíz y _____ kg de frijol u otro (especifique) _____ para el cumplimiento del Programa de Actividades Comunitarias anteriormente expuesto.
- Para dar seguimiento a las acciones ejecutadas, el personal de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas podrá verificar la realización de los trabajos.

No habiendo otro asunto que tratar, firman de conformidad los que en ella intervienen:

POR LA LOCALIDAD
(Comité y/o Autoridades tradicionales
y/o civiles)

POR LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aviso de Privacidad:

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPyCI), a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, sitio web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>, informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa Integral para la Producción Agropecuaria. No serán transferidos datos personales. Se recaban datos personales sensibles, por lo que es necesario su consentimiento para tales efectos. Además, su imagen puede ser difundida en redes sociales o medios oficiales, sin hacer uso o divulgación de otros datos personales. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

SPyCI/DOR/PIPA/ACUERDOS/08

ANEXO 09. FORMATO SOLICITUD PARA SERVICIO PARA SANIDAD ANIMALFecha _____
_____**Titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas**

Por medio del presente, solicito que la comunidad a la cual represento, ubicada en la Localidad _____ del Municipio de _____, perteneciente al pueblo indígena _____, sean apoyados con los servicios preventivos para la sanidad animal.

Los animales a atender a través de los servicios para sanidad son: (señalar cantidad y tipo de animales).

Para que sean atendidos en este lugar o centro de concentración:

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

Por la Comunidad

Nombre, firma y sello

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aviso de Privacidad:

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPyCI), a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, sitio web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>, informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa Integral para la Producción Agropecuaria. No serán transferidos datos personales. Se recaban datos personales sensibles, por lo que es necesario su consentimiento para tales efectos. Además, su imagen puede ser difundida en redes sociales o medios oficiales, sin hacer uso o divulgación de otros datos personales. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

ANEXO 10. ACUSE DE RECIBO “ALIMENTO”

ACUSE DE RECIBO No.

PROGRAMA: _____ FECHA: _____

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

DATOS DE QUIEN RECIBE:

NOMBRE COMPLETO: _____
 DOMICILIO ACTUAL: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 CURP: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____
 ENTIDAD DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____
 SEXO (H/M): _____ ESTADO CIVIL: _____ OCUPACION: _____
 TELÉFONO: _____ PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE: _____

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, LO SIGUIENTE:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	No. PERSONAS BENEFICIARIAS

RECIBE:

ENTREGA:

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

NOMBRE Y FIRMA

Recibe por la localidad

Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aviso de Privacidad:

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPyCI), a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, sitio web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>, informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa Integral para la Producción Agropecuaria. No serán transferidos datos personales. Se recaban datos personales sensibles, por lo que es necesario su consentimiento para tales efectos. Además, su imagen puede ser difundida en redes sociales o medios oficiales, sin hacer uso o divulgación de otros datos personales. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Sí otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales ()

No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales ()

Firma de conformidad _____

ANEXO 11. LISTADO PARA BENEFICIARIOS

**SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**



No. ACUSE:

FECHA: _____

PROGRAMA: _____

LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

	LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA	SEXO (H/M)	CURP ó FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	DOMICILIO ACTUAL		APOYO ENTREGADO		No. DE INTEGRANTES POR FAMILIA	FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA
						MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Recibe por la localidad y/o Comité

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas

Actos de participación: La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPCI), a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Mujeres de la Revolución, Plotsa Baja, 2da. en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obispo, C. P. 311361, de la Ciudad de Chiapas, México, con el número de teléfono 01 (985) 242 3333. En el 2020, se publicó el padrón de beneficiarios en el portal de transparencia de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, para que los interesados pudieran verificar los datos de las personas beneficiarias. Para cualquier duda o comentario, puede comunicarse al correo electrónico atencionalciudadano@spci.gob.mx o al teléfono 01 (985) 242 3333. Este padrón de beneficiarios es una herramienta de transparencia que permite a la ciudadanía conocer los datos de las personas beneficiarias del Programa Integral para la Producción Agrícola, No sean transferidos datos personales. De recaban datos personales sensibles, por lo que es necesario su consentimiento para tales efectos. Además, su imagen puede ser difundida en redes sociales o medios oficiales, sin hacer uso o divulgación de otros datos personales. Para manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformanacional.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chiapas.gob.mx/GPCL>.

Las personas firmantes del presente libaco otorgan su consentimiento al tratamiento, y en su caso, la transferencia de sus datos personales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 12. SOLICITUD Y RECIBO DE SUBSIDIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
UNIDAD ORGÁNICA:	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL
FECHA DE LA SOLICITUD:	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

NOMBRE COMPLETO:		
SEXO:	EDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:
ESTADO CIVIL:		ESCOLARIDAD:
TELÉFONO:		
CURP:		RFC:

RECIBO DE PAGO:

Recibí del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de \$ _____

Por concepto de apoyo para:

Incentivo económico a personas beneficiarias del Programa Integral para la Producción Agropecuaria, que coadyuvan en el desarrollo comunitario y actividades para el eficiente desempeño institucional, correspondiente al mes de: _____

Nombre, firma y sello del Titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría que otorga el apoyo

Nombre y firma de autorización

Nombre y firma de recepción del Beneficiario/a

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aviso de Privacidad:

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPyCI), a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, sitio web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>, informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa Integral para la Producción Agropecuaria. No serán transferidos datos personales. Se recaban datos personales sensibles, por lo que es necesario su consentimiento para tales efectos. Además, su imagen puede ser difundida en redes sociales o medios oficiales, sin hacer uso o divulgación de otros datos personales. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Sí otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales

No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales

Firma de conformidad _____

ANEXO 13.**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS****PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

Nombre y domicilio del responsable.

I.La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPyCI), a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Avenida Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, sitio web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI> es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y lineamientos de la Ley.

Datos personales que se recaban y la finalidad del tratamiento.

II.Los datos personales son recabados con la finalidad de ejecutar el Programa Integral para la Producción Agropecuaria, al que podrán acceder personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas a través de la conformación de un comité, principalmente. Mediante su consentimiento, sus datos serán recabados en formatos físicos y electrónicos con el fin de otorgar diferentes apoyos para fomentar el desarrollo de actividades tradicionales primarias, así como alimento para fortalecer el desarrollo familiar (maíz y frijol), apoyos para fortalecer actividades agropecuarias y de cuidado del medio ambiente. Asimismo, serán utilizados para alimentar diversas plataformas, bases de datos e informes de Gobierno.

Para ser beneficiado por este programa se recabarán en diversos formatos datos personales comunes relativos a: nombre (s), apellido (s), sexo, fecha y entidad de nacimiento, domicilio, municipio y localidad a la que pertenece, clave de elector, edad, ocupación, número de integrantes en su familia, clave única del registro de población (CURP), registro federal de contribuyentes (RFC), estado civil, teléfono y firma autógrafa o huella.

Cabe señalar que su imagen puede ser difundida en redes sociales o medios oficiales, sin hacer uso o divulgación de otros datos personales.

Además, se hace de su conocimiento que será creado un expediente físico en el que se conservaran los formatos que contienen los datos personales y en su caso sensibles que sean recabados, esto con la finalidad de darle seguimiento al trámite o servicio solicitado.

Todos los datos serán protegidos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Datos personales sensibles.

III. Por otra parte, y en atención al Artículo 67, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, le comunicamos que sí se recaban datos personales sensibles, como lo es el lugar de origen, pueblo indígena al que pertenece. Para lo cual, será necesario que usted otorgue su consentimiento al margen y al calce del presente documento.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

IV. Lo anterior con fundamento en el Artículo 5, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, publicado el 02 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado mediante Acuerdo No° 151/2023, en concordancia con las Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria.

Transferencia de datos personales.

V. Los datos personales no serán transferidos salvo que se actualice alguna de las excepciones previstas en el Artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, o bien, en caso de que se requiera la información para una auditoría.

Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer los derechos ARCO y el de portabilidad, y para que el titular manifieste su negativa, previo al tratamiento de datos personales.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento de sus datos personales, no obstante, los mismos son esenciales para ejecutar el programa descrito en las finalidades que anteceden, por lo que, de manifestar su negativa, no podrá llevarse a cabo el otorgamiento o gestión del apoyo, o bien, de manifestar su negativa no implica necesariamente la emisión de una resolución a favor de su solicitud.

En caso de que lo desee, podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad, ante la Unidad de Transparencia ubicada en la Secretaría de

Pueblos y Comunidades Indígenas, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Avenida Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, de manera presencial o a través de correo electrónico unidadtransparenciaspyci@chihuahua.gob.mx o bien spyci@chihuahua.gob.mx, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>, recibiendo la respuesta por el medio que usted haya elegido para recibir notificaciones.

Los requisitos que deberá contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO serán los siguientes:

El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Los datos personales podrán ser reproducidos de manera física o electrónica, y enviados por medio de correo certificado con acuse de recibo en su caso.

Una vez presentada su solicitud la Unidad de Transparencia cuenta con un término de 20 días hábiles para dar respuesta, mismo que podrá ser ampliado de manera justificada por un periodo de 10 días hábiles, una vez otorgada la respuesta y de resultar procedente el responsable cuenta con 15 días hábiles para hacer efectivo el derecho.

En caso de falta de respuesta o inconformidad con la misma usted cuenta con la posibilidad de interponer un Recurso de Revisión ante el organismo garante (ICHITAIP) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la respuesta o el vencimiento del término para otorgar la misma.

Cambios al aviso de privacidad y consulta de aviso de privacidad.

El presente aviso de privacidad fue elaborado el 02 de enero de 2024, actualizado el 01 de julio de 2025 y aprobado por el Comité de Transparencia el 29 de julio de 2025.

La consulta, cambios o actualizaciones posteriores serán publicados a través de la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Sí otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales. ()

No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales. ()

Firma de conformidad _____